

COPIA CERTIFICADA

ACUERDO SO/AC-417/I-III-2018

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 110 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 30 FRACCIÓN III, 35, 38 FRACCIÓN VII Y 114 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 3, 5, 6, 10, 11, 17, 23, 24, 25 Y 26 Y DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que concuerda con las directrices de los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal de Planeación Democrática, y con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, el Gobierno Municipal de Cuernavaca inició el día 27 de junio del 2017 el proceso de actualización-presupuestación 2018, en cuyo marco se formularon los programas de las Dependencias y Entidades municipales, como instrumentos normativos que constituyen la base para la integración, tanto de la iniciativa de Ley de Ingresos como del presente proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018.

Que en apego a los cinco ejes rectores y tres transversales que contiene el Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca 2016-2018, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, el Gobierno Municipal se ha propuesto promover, en el ámbito y pleno ejercicio de sus atribuciones políticas, legales, administrativas y financieras, el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos de Cuernavaca, de manera equitativa, armónica e incluyente. Lo anterior, mediante la participación activa y responsable de la sociedad en las decisiones de políticas públicas y a través de la coordinación con los distintos órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal; con el firme compromiso de un ejercicio eficiente, eficaz y transparente, de los recursos y de las competencias de los funcionarios del Ayuntamiento.

Que la gestión municipal se conducirá por la ejecución de acciones en los ejes rectores y los transversales, que permitirán llevar a Cuernavaca a su máximo potencial mediante la mejora de la productividad y la competitividad, y que se convertirán en la guía de actuación del Gobierno Municipal y de la ciudadanía. "Los Ejes Rectores son: Sociedad Incluyente y Solidaria; Seguridad y Justicia para Todos; Obras y Servicios Públicos de Calidad; Competitividad, Desarrollo Económico y Urbano; Transparencia, Eficiencia y Cero Corrupción. Los Ejes Transversales son: Medio Ambiente y Sustentabilidad; Derechos Humanos y Pluralismo Cultural; y Equidad de Género.

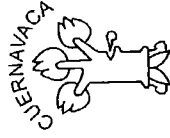
Que el cumplimiento de los objetivos y las metas de desarrollo integral, armónico y sustentable a que aspira el Ayuntamiento de Cuernavaca y que se plasmaron en el Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca 2016-2018, demandarán la suma de esfuerzos y recursos entre sociedad y Gobierno, para dar más valor público al municipio y para impulsar, a partir de una administración pública municipal eficaz y eficiente, una mejor estrategia de desarrollo social, de prevención en el rubro de seguridad pública; de crecimiento económico en materia empresarial, comercial y de servicios con capacidad para generar más y mejores empleos; de prestación de servicios públicos de calidad y de mejoramiento del bienestar social integral de la población; que en su conjunto, a través del aprovechamiento racional de los recursos del municipio de Cuernavaca, favorezcan la generación de condiciones propicias de sustentabilidad y sostenibilidad de la planta productiva con visión de crecimiento equilibrado entre los sectores económicos primario, secundario y terciario.

Que la mancha urbana de los municipios de Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec, Temixco, Tepoztlán, Yautepec y Xochitepec, ha conformado una continuidad física y demográfica que genera una problemática común, que debe ser resuelta de manera conjunta, toda vez que las acciones que se desarrollan en alguno de los municipios, tiene efectos en los municipios que la integran. Es importante resaltar que las zonas metropolitanas del Estado han crecido con motivo de la desconcentración regional de la población de la Ciudad de México a partir del año de 1985 y paulatinamente por sus vínculos y relaciones poblacionales, que se han ido incrementando por este mismo sentido, y aunado a la cercanía a la zona metropolitana de la ciudad de México, hace necesario atender la zona metropolitana de Cuernavaca, tanto en su relación económica como social.

De acuerdo con los datos estadísticos estimados del Consejo Nacional de Población, Cuernavaca, como zona metropolitana, al contar actualmente con 924 mil 462 habitantes, para el año 2017 superará el millón, y pasará de la clasificación de ciudad intermedia a la categoría A, sumándose a las nueve que tienen más de un millón de habitantes.

Hay que reconocer que las ciudades que comprenden las zonas metropolitanas en Morelos, están imposibilitadas por sí solas, de emprender las acciones indispensables para alcanzar un desarrollo integral sustentable en el Estado y por ende se requiere, de la integración oportuna de las estructuras gubernamentales capaces de impulsar las políticas y estrategias de desarrollo que garanticen la cuestión social, abatan la pobreza, la desigualdad y se reduzcan las tendencias a la segregación residencial y a la exclusión social en esta parte del País . La participación coordinada en el ordenamiento territorial y la regulación de la Zona Metropolitana de Cuernavaca, demanda realizar de manera conjunta y coordinada, con asistimiento en la normatividad vigente, los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, y servicios públicos mediante el aprovechamiento de los recursos provenientes del Fondo Metropolitano y de otras fuentes de financiamiento, debiendo ser viables, sostenibles y sustentables.

Que en la formulación de los Programas de las Dependencias y Entidades municipales, como instrumentos programáticos-presupuestales de corto plazo del Gobierno Municipal, se establece la pauta para llevar a cabo la ejecución de obras, acciones y servicios con la participación y las aportaciones de la sociedad Cuernavacense, y a través de la estrategia de coordinación se favorece la realización de obras, acciones y servicios con el concurso y la participación conjunta de los órdenes de Gobierno Federal y del Estado de Morelos, así como de los municipios, principalmente con los de la zona conurbada de Cuernavaca, propiciando así, la participación de la población desde la decisión, definición, priorización y forma de llevar a cabo su ejecución, seguimiento, control y evaluación mediante la integración de comités de obra y de contraloría social que vigilen y coadyuven a evitar que se registren actos de corrupción.



Ayuntamiento
2016 - 2018



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-417/1-III-2018

Que a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Cuernavaca (COPLADEMUN), como organismo auxiliar del Gobierno Municipal, se propicia, promueve y organiza la participación de los sectores social, empresarial y gubernamental, con el propósito de incorporar sus propuestas y sumar recursos y esfuerzos en la atención y la solución estratégica, de los problemas que enfrenta el desarrollo del municipio por la vía de la coordinación, la concertación y la inducción de acciones.

A continuación se incluyen dentro de este documento, los elementos más sobresalientes de los Criterios Generales de Política Económica 2018, que han sido considerados para la elaboración del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos para el ejercicio fiscal 2018.

La economía de México ha registrado un desempeño positivo durante 2017, en un entorno externo incierto pero que ha mejorado a lo largo del año. La información disponible indica que el efecto sobre la economía real de la incertidumbre respecto de las políticas económicas de la entrante administración del gobierno de EEUU ha sido, en todo caso, bajo. Se observa un crecimiento sostenido y balanceado.

El principal motor de la economía han sido el consumo privado y la inversión en maquinaria y equipo, que tuvieron crecimientos anuales de 3.4 y 2.7 por ciento, respectivamente, durante el periodo enero-junio de 2017. Este dinamismo estuvo impulsado por la creación de 555,598 empleos formales durante el periodo enero-julio; la expansión de 5.9 por ciento real anual en el crédito vigente otorgado por la banca comercial al sector privado en julio; y una baja tasa de desocupación, que en julio se ubicó en 3.2 por ciento con cifras desestacionalizadas.

Desde el inicio de la Administración Federal actual y hasta junio de 2017 se han recibido 156,194 miles de millones de dólares (mmd) en inversión extranjera directa (IED), cifra que equivale al 99 por ciento de la meta planteada en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Al positivo desempeño del mercado interno se ha sumado la reactivación de la demanda externa. Durante el periodo enero-julio de 2017 las exportaciones no petroleras tuvieron un incremento anual de 9.2 por ciento, el mayor para un periodo



similar desde 2011, apoyadas por la aceleración gradual de la producción de manufacturas en Estados Unidos.

El crecimiento del PIB en el primer semestre del año 2017 fue de 2.3 por ciento a tasa anual. El crecimiento anual desestacionalizado del PIB excluyendo las actividades más relacionadas con el petróleo fue de 3.7 por ciento durante el primer semestre de 2017, y que implica un crecimiento anual promedio de este indicador durante los últimos catorce trimestres de 3.0 por ciento.

Como resultado de un desempeño económico mejor al anticipado a inicios de año, las expectativas de crecimiento para México en 2017 se han ajustado al alza. El FMI estimó en julio un crecimiento de 1.9 por ciento, superior en 0.2 puntos porcentuales a su proyección de enero. Además, los analistas han elevado sus estimaciones para el crecimiento a promedios de 2.2, 2.1 y 2.1 por ciento, mayores a los promedios reportados en enero de 1.5, 1.4 y 1.6 por ciento, en el mismo orden. Además, el Banco de México incrementó en agosto su rango de crecimiento de 1.5 a 2.5 por ciento a un estimado de 2.0 a 2.5 por ciento.

El desempeño de la actividad económica en 2017, así como los efectos positivos de las Reformas Estructurales –en particular la Hacienda y la Laboral–, se han traducido en una expansión significativa de la generación de empleos formales. Al 31 de julio de 2017, el número de trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ascendió a poco más de 19 millones de personas, lo que implica un crecimiento anual de 824 mil empleos (4.5 por ciento) y un aumento de 556 mil plazas (3.0 por ciento) con respecto a diciembre de 2016.

A lo largo de 2017, la inflación general anual observó incrementos con respecto a los niveles observados el año previo, principalmente debido a la dinámica del componente no subyacente, asociada a su vez al efecto transitorio de la liberalización de los precios de las gasolinas.

La inflación general anual fue de 6.59 por ciento durante la primera quincena de agosto, nivel superior al observado al cierre de 2016 (3.36 por ciento).

Para 2017, las expectativas inflacionarias reflejan el aumento temporal en la inflación. Por su parte, las expectativas de mediano y largo plazo se mantienen



Ayuntamiento
2016 - 2018



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-417/1-III-2018

estables y bien ancladas dentro del objetivo establecido por el Banco de México (3 por ciento +/- 1 punto porcentual).

Durante 2017, el peso mexicano ha registrado un desempeño positivo significativo, revirtiendo parcialmente la tendencia de los últimos años. Lo anterior ha sido consecuencia en primer término del incremento en la percepción de que el escenario central para la actualización del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) consiste en una renegociación positiva, así como por el crecimiento mejor al esperado que ha registrado la economía este año. Adicionalmente, las acciones oportunas de la Comisión de Cambios, la cual instruyó al Banco de México a implementar un programa de coberturas cambiarias entregables en moneda nacional (NDF) en el mes de febrero, contribuyeron al buen funcionamiento del mercado. Estos factores han contribuido a que el tipo de cambio registre un nivel de 17.88 pesos por dólar de septiembre de 2017, una variación de -14.0 por ciento respecto al cierre de 2016 (20.62 pesos por dólar).

Destaca que el peso mexicano ha registrado uno de los mejores desempeños entre las principales monedas de economías emergentes desde la inauguración de la Nueva Administración norteamericana. Del 20 de enero al 1 de septiembre de 2017, el peso ha observado una apreciación frente al dólar de 17.6 por ciento, que se compara con las apreciaciones de 9.1 por ciento de la lira turca, de 4.5 por ciento del rand sudafricano, de 0.7 por ciento del real brasileño, de 2.6 por ciento del rublo ruso, así como una depreciación de 1.0 por ciento del peso colombiano.

Por último, los precios del petróleo han registrado un comportamiento estable durante este año, tras haberse recuperado en la segunda mitad de 2016. Esto se debe principalmente a las acciones de los miembros de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP).

Continuando con los aspectos más sobresalientes de los Criterios Generales de Política Económica, se anticipa una aceleración de la actividad económica en 2018, con un rango de crecimiento de entre 2.0 y 3.0 por ciento que incluye una expansión más equilibrada entre los sectores que componen la economía, una disminución en la incertidumbre proveniente del exterior y el impacto positivo de la implementación exitosa de las Reformas Estructurales.



@cuernavacagob



/cuernavacagob



Ayuntamiento
2016 - 2018



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-417/1-III-2018

El rango de crecimiento propuesto para el próximo año toma en cuenta la mejoría en las perspectivas para la economía mexicana. De acuerdo con la encuesta del Banco de México de agosto de 2017, los analistas del sector privado pronostican para 2018 un crecimiento económico de 2.4 por ciento, 0.2 puntos porcentuales mayor que la proyección de mayo. Las estimaciones de finanzas públicas emplean la parte media del rango, igual a 2.5 por ciento, cifra que toma en cuenta lo siguiente: la posible persistencia de efectos de la incertidumbre respecto a la relación económica con los Estados Unidos de América, nuestro principal socio comercial, con un escenario central en el que la actualización del TLCAN beneficia a las tres partes, dado el proceso transparente de trabajo establecido; el robustecimiento del mercado interno; un repunte en las exportaciones; y una incipiente recuperación de la actividad petrolera, fruto de la Reforma Energética y de los efectos del nuevo Plan de Negocios de Pemex.

Asimismo, se proyecta un precio promedio anual para la mezcla mexicana de exportación de 46 dólares por barril (dpb), nivel inferior al que resulta de la fórmula establecida como máximo en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) pero que se considera prudente utilizar, ya que está en línea con la información observada durante este año, con los precios implícitos en los contratos futuros comerciados en los mercados internacionales y con la estrategia de coberturas implementadas. Al igual que en 2017, para el ejercicio de 2018 se empleó una estrategia de coberturas para garantizar el precio promedio de 46 dólares por barril.

Las estimaciones de finanzas públicas utilizan un tipo de cambio para el cierre de 2018 de 18.1 pesos por dólar, que es conservador y consistente con la evolución reciente de dicha variable. Además, se emplea una inflación de 3.0 por ciento, en línea con las proyecciones y el objetivo del Banco de México.

De acuerdo con el FMI, se espera que el crecimiento global se acelere en 2017 y permanezca sólido en 2018. En particular, se anticipa que la economía global crezca 3.5 por ciento en 2017, 0.3 puntos porcentuales por arriba de lo registrado en 2016, y que el ritmo de crecimiento se acelere ligeramente en 2018, para llegar a 3.6 por ciento.



@cuernavacagob



/cuernavacagob

De manera consistente con este entorno externo más favorable, se prevé que en 2018 las exportaciones no petroleras de México registren una aceleración respecto a 2017. Esto se traduciría en un mayor crecimiento de la producción de manufacturas y de los servicios más relacionados con el comercio exterior. Asimismo, se anticipa que la plataforma de producción de petróleo en 2018 comience a recuperarse de la tendencia decreciente que registra desde 2005.

Por otro lado, se estima un fortalecimiento de la demanda interna, apoyado en la creación de empleos formales, la expansión del crédito, un aumento de los salarios, la convergencia de la inflación al objetivo del Banco de México de 3.0 por ciento con un rango de un punto porcentual, y una mejoría paulatina de la confianza de los consumidores y las empresas. Por tanto, también se anticipa un mayor crecimiento de los sectores de la construcción y los servicios menos vinculados con el sector externo.

De acuerdo con la encuesta a los especialistas en economía del sector privado publicada por el Banco de México en septiembre de 2017, se espera que el ingreso de inversión extranjera directa se incremente de 24.2 miles de millones de dólares (mmd) en 2017 a 25.0 (mmd) en 2018.

El entorno macroeconómico previsto para 2018 se encuentra sujeto a riesgos a la baja que podrían modificar las estimaciones anteriores, donde destacan los siguientes:

- I. Una posposición de la renegociación del TLCAN o bien que se abandone el tratado por parte de alguno de los miembros;
- II. Un menor dinamismo de la economía de Estados Unidos;
- III. Un debilitamiento de la economía mundial;
- IV. Una elevada volatilidad en los mercados financieros internacionales;
- V. Una plataforma de producción de petróleo menor a lo prevista y
- VI. Un incremento de las tensiones geopolíticas.

Nota: Hasta aquí, los elementos de los Criterios Generales de Política Económica 2018



Ayuntamiento
2016 - 2018



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-417/I-III-2018

Que no obstante el escenario macroeconómico que se prevé para el año 2018, los riesgos que pueden modificarlo a mediano plazo plantean la necesidad de continuar con un manejo disciplinado, austero y responsable de las finanzas públicas. Es por ello que se continuará con una firme conducción de las políticas fiscal y de gasto público, sin descuidar el compromiso de impulsar el desarrollo socioeconómico y el mejoramiento de las condiciones de bienestar de las familias cuernavacenses.

En este sentido, tanto la iniciativa de Ley de Ingresos como el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Cuernavaca, tienen como propósito promover y mantener el dinamismo de la actividad económica, vigorizar el desarrollo y el bienestar social, así como proporcionar apoyo a la población que enfrenta mayor vulnerabilidad en el municipio.

Que como resultado del buen manejo de las finanzas públicas, las agencias calificadoras Fitch Ratings y HR Ratings, han ratificado las calificaciones de deuda del Municipio manteniéndolas en niveles aceptables con una perspectiva favorable, y con la finalidad de mejorar la calificación, en el ejercicio fiscal 2018 no se contempla la contratación de más deuda pública. En el siguiente cuadro se presenta el perfil de la amortización de Deuda Pública de los años 2017, 2018 y 2019.

Deuda del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

(Miles de pesos)

INSTITUCION BANCARIA	SALDO A AGOSTO DE 2017		2017	2018	2019
	BAJIO	388,795.99	50,167.22	50,167.22	50,167.22
BANORTE	31,321.79	3,851.48	4,025.22	4,536.22	
MIFEL	109,303.33	10,840.00	16,260.00	16,260.00	
TOTALES	529,421.11	64,858.70	70,452.44	70,963.44	



Ayuntamiento
2016 - 2018



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-417/1-III-2018

Que en agosto 2017 se tenían registrados en el padrón de contribuyentes conformado por 38 regiones, 115 mil 139 predios; de los cuales sólo el 63 por ciento de los contribuyentes cumplieron con el pago de impuesto predial, teniendo un incremento del 2.59 por ciento de contribuyentes cumplidos respecto al año anterior. Cifras que comparadas con los datos de septiembre 2016, de los 114 mil 360 predios registrados, presenta un incremento de 779 predios. No obstante el incremento marginal, originado principalmente por las campañas de difusión, aún resulta necesario vigorizar y mejorar la recaudación eficiente de los ingresos para brindar mejores servicios y de mayor calidad a los contribuyentes, implementar programas de recuperación de deudas por concepto de impuesto predial y de servicios municipales, regularizar las licencias y la renovación de permisos, establecer mecanismos y procedimientos que faciliten al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el municipio y fortalecer la coordinación con las áreas generadoras de ingresos, con la Sindicatura Municipal, con las instancias de los órdenes de Gobierno y con las instituciones financieras.

Que el Gobierno Municipal ha expresado que para lograr el mayor bienestar social de la población es preciso establecer las bases que promuevan el crecimiento económico de Cuernavaca, mediante una política fiscal más eficaz, que aliente la actividad productiva y social e implemente medidas fiscales equitativas que den el impulso necesario para la reactivación de la economía y, consecuentemente, la generación de empleos como factores encaminados a incidir en el desarrollo integral, armónico y sustentable del municipio, y en la oferta de mayores oportunidades para la población, que además mitiguen, inhiban y contribuyan a disminuir la tendencia delincuencia.

Que de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, el proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2018 se sustenta en los programas de las Dependencias y Entidades municipales. Éstos a su vez, contemplan en su contenido, los aspectos de política económica y social, los aspectos administrativos y operativos, el marco jurídico correspondiente, así como los elementos de planeación estratégica, las categorías programáticas y las acciones de coordinación gubernamental; así mismo, se señalan las acciones de concertación social, los objetivos, las estrategias, los indicadores de desempeño con sus metas, las prioridades, los beneficios, la cuantificación del gasto de inversión y gasto corriente, las unidades responsables



@cuernavacagob



/cuernavacagob

de su ejecución y las acciones de seguimiento, control y evaluación del desempeño que de manera permanente llevarán a cabo las instancias del Gobierno Municipal.

Que en cumplimiento de la armonización contable las clasificaciones administrativa, funcional, programática y económica permiten vincular el gasto público municipal y avanzar hacia la consolidación del presupuesto basado en resultados, como componente que forma parte de la gestión para resultados. Así mismo, se fortalecen los procesos de seguimiento, control y evaluación, y se da cumplimiento a lo que establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, relativa a la obligación que tienen las Dependencias y Entidades municipales, de informar periódicamente a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal, los avances físicos y financieros de las metas de los indicadores de desempeño de los proyectos contenidos en los programas de las Dependencias y Entidades municipales.

Que en atención de los principios Constitucionales se reitera la obligación de las Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal de Cuernavaca, de impulsar los mecanismos, medios e instrumentos necesarios para consolidar el régimen gubernamental republicano, representativo, democrático, laico y federal, mediante la coordinación de acciones con el Gobierno Federal, con el Gobierno del Estado de Morelos y con los Gobiernos Municipales, así como la concertación e inducción de acciones con la participación organizada de la población en la asignación y ejecución de los recursos públicos; por ello, en el presente Acuerdo del proyecto de Presupuesto de Egresos 2018 se ratifica la seguridad a los Gobiernos, Federal, Estatal y Municipal, y a los grupos de la sociedad civil, de dar cumplimiento a las obligaciones consignadas en los convenios y acuerdos de coordinación y de participación que se tienen firmados, así como de los que en lo sucesivo se habrán de signar como materia de colaboración y desarrollo de carácter institucional entre los entes gubernamentales.

Que el presente proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, se formuló con base en las expectativas de ingresos contenidas en el Acuerdo número SO/AC-327/28-IX-2017, por el que se aprueba el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal 2018, el cual toma en cuenta la participación de los sectores social, privado y público; considera las nuevas disposiciones de armonización contable y de homologación financiera



Ayuntamiento
2016 - 2018



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-417/1-III-2018

previstas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, que obliga a los entes públicos federales, estatales y municipales a implementar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que emanan del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público creado por la referida Ley General para dar cumplimiento a los fines que en la materia se establezcan.

Asimismo, este proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 ha sido elaborado considerando las diferentes disposiciones normativas a que obliga la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En congruencia con la estimación de ingresos aprobada por el Cabildo mediante Acuerdo número SO/AC-327/28-IX-2017, por el que se aprueba el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal 2018, el proyecto de Presupuesto de Egresos que se presenta, contempla erogar recursos por la cantidad de \$1'634,544,349.00 (Mil seiscientos treinta y cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

Que con sujeción a lo que dicta la legislación y normatividad en materia de planeación, programación y presupuestación, así como de armonización contable prevista por la citada Ley General de Contabilidad Gubernamental, se incluyen en el presente proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, los Presupuestos correspondientes a los organismos descentralizados denominados: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca (DIF Cuernavaca) y Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca (SAPAC).

Que ante la grave crisis de liquidez que enfrenta el Ayuntamiento de Cuernavaca, originada principalmente por la abultada deuda que recibió de administraciones anteriores y las cada vez más crecientes necesidades que surgen de la población del municipio y que se encuentran en constante aumento, el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público municipal para el año fiscal 2018, deberá observar las disposiciones contenidas en este Presupuesto de Egresos, en el Programa Financiero, en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en la Ley

de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley Estatal de Planeación y en los demás ordenamientos aplicables. Por tal razón, el ejercicio del gasto público, se sujetará a los criterios de austeridad, racionalidad, objetividad, equidad, transparencia, selectividad y temporalidad con orientación hacia los resultados, en la evaluación del desempeño y en la transparencia y rendición de cuentas, a efecto de traducir el gasto público en resultados y beneficios tangibles para el bienestar general de la sociedad Cuernavacense.

Por lo que en la Ejecución del Gasto, se estará a lo siguiente:

1. En las obras, acciones y servicios a ejecutar se partirá de la formulación de un diagnóstico en el que se identificará la viabilidad, factibilidad y prioridad, así como la población objetivo a beneficiar.
2. Los montos de gasto público se asignarán con base en criterios distributivos, que privilegien a la población de menores ingresos y con más necesidades, procurando la equidad entre regiones del municipio, sin mérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.
3. EL mecanismo de distribución, operación y administración otorgará acceso equitativo a todos los grupos sociales y de género.
4. Los recursos se canalizarán exclusivamente a la población a beneficiar y el mecanismo de distribución, operación y administración habrá de facilitar la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.
5. Las Dependencias y Entidades municipales ejecutoras del gasto público, la Contraloría Municipal y la Tesorería Municipal habrán de establecer y aplicar mecanismos periódicos de seguimiento, control y evaluación que permitan ajustar las modalidades de operación o decidir con oportunidad lo razonablemente procedente.
6. Las Dependencias y Entidades municipales ejecutoras del gasto público serán las responsables de buscar fuentes alternas de ingresos, destinándose preferentemente los recursos financieros a obras, acciones y servicios que contengan mezcla de recursos con los gobiernos Federal, del Estado, de otros municipios y los beneficiarios, para potenciarlos y lograr una mayor autosuficiencia en la administración de los recursos públicos y un mayor beneficio con los apoyos otorgados.



Ayuntamiento
2016 - 2018



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-417/1-III-2018

7. Las Dependencias y Entidades municipales generadoras y recaudadoras de ingresos habrán de implementar, conforme a estimación de los ingresos aprobada por el Cabildo a través del Acuerdo número SO/AC-327/28-IX-2017, por el que se aprueba el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal 2018, las acciones que consideren necesarias a fin de lograr y, en la medida de lo posible, superar las metas de recaudación definidas en su programa anual.
8. Todo gasto público ejercido por las Unidades Responsables de Gasto, se habrá de destinar a cubrir los fines para los que fue presupuestado.
9. En los programas de las Dependencias y Entidades municipales y en la ejecución de obras, acciones y servicios se habrá de asegurar la coordinación de esfuerzos entre Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal con los órdenes de Gobierno Federal y del Estado de Morelos, para sumar recursos, eliminar responsabilidades y competencias, evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.
10. En la medida de lo posible, se habrá de hacer frente a los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).
11. Se habrá de prever la temporalidad en el otorgamiento de los recursos públicos.
12. En la realización de las obras, acciones y servicios de los proyectos considerados en los programas de las Dependencias y Entidades municipales, se habrá de optar por el medio más viable, eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y las metas que establece el Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca 2016-2018.
13. A fin de impulsar el crecimiento económico y la generación de empleos, se habrá de apoyar e incentivar, preferentemente, la inversión productiva y social con enfoque territorial, integral, armónico, sustentable y sostenible.

Que será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, estableciendo las medidas y procedimientos pertinentes para su correcta aplicación, así como determinar las normas y procesos administrativos tendientes a homogeneizar, desconcentrar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control, seguimiento y evaluación del gasto público municipal con base en

resultados, que apoye la creación de más valor público y que favorezca la transparencia y la rendición de cuentas.

En cumplimiento de lo que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, que señala en su Artículo 38, fracción VII, que el Presupuesto de Egresos debe contener la "Plantilla de Personal Autorizada"; al respecto, en los programas de cada Dependencia y Entidad municipal, se incorpora el organigrama y la plantilla de personal autorizado del Ayuntamiento de Cuernavaca. A nivel global en el municipio, al corte a la segunda quincena del mes de agosto de 2017, se cuenta con una plantilla centralizada de 4,331. La plantilla de personal se distribuye de la siguiente forma:



Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Concepto	No. de Trabajadores
Plantilla de Personal	2,843
Eventuales	244
Vacantes	224
Total de Personal Activo	3,311
Jubilados	354
Pensionados	625
Incapacitados Permanentes	41
Gran Total	4,331

Plantilla de Personal del Sistema Municipal DIF Cuernavaca

Concepto	No. de Trabajadores
Plantilla de Personal	71
Eventuales	20
Vacantes	2
Total Personal Activo	93

Jubilados	3
Pensionados	6
Gran Total	102

Plantilla de Personal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca (SAPAC)

Concepto	No. de Trabajadores
Plantilla de Personal	707
Eventuales	0
Honorarios	0
Vacantes	49
Total Personal Activo	756
Jubilados	106
Pensionados	86
Gran Total	948



La elevada deuda que recibió la actual administración y con la que ha venido operando durante los casi dos años de gobierno, ha elevado el grado de complejidad en el manejo financiero. Esto exige que el ejercicio del gasto público se realice en el marco de políticas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, y siempre supeditado a la disponibilidad financiera, a fin de dar respuesta gradual a las múltiples y crecientes necesidades que enfrenta el municipio de Cuernavaca, y a los compromisos derivados del pago de la deuda pública, de los pasivos y adeudos de ejercicios fiscales anteriores; por lo que se ha insistido en que toda obra, acción y servicio que realice el Gobierno Municipal contribuya a favorecer e impulsar la actividad productiva, social y empresarial, con el propósito de estimular y dinamizar el crecimiento de la economía del municipio, mediante la ejecución de programas productivos con sentido social, que precisen la atención de las prioridades planteadas por la población.

A fin lograr un manejo financiero que permita operar el ejercicio del Presupuesto de Egresos, el Gobierno Municipal tiene programado continuar implementado, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente, acciones que vigoricen la recaudación de ingresos para mejorar la administración y el manejo eficiente de las finanzas públicas municipales, principalmente por la influencia que tiene el ingreso en el gasto público, al depender este último de la disponibilidad financiera.

En los cortes de caja mensuales y en las cuentas públicas de periodicidad trimestral y anual se reportará el comportamiento del ejercicio del gasto público conforme al Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2018, el pago de los pasivos de ejercicios anteriores, así como las transferencias presupuestales que se realicen.

La prospectiva del Gobierno Municipal durante el año 2018 prevé dar cumplimiento de los compromisos, los objetivos y las metas que se definieron en el Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca 2016-2018, así como en la atención de prioridades sociales que beneficien a Cuernavaca. En materia de transparencia y rendición de cuentas se garantizará el acceso de la población a la información pública, siempre con apego a la legalidad. La consulta popular será una práctica cotidiana de Gobierno que fomenta la participación ciudadana, su ejercicio enriquecerá el proceso de planeación-programación-presupuestación, en el que son parte fundamental los programas de las Dependencias y Entidades Municipales como instrumentos de corto plazo en la ejecución del Plan y los Programas de Desarrollo.

Se fortalecerán las acciones de prevención de la violencia y la delincuencia, y se implementarán estrategias innovadoras que coadyuven a lograr la tranquilidad, la seguridad y la paz social en el municipio; se persistirá en elevar la cultura de la legalidad y de la denuncia, al fortalecer la confianza ciudadana en la autoridad municipal. De igual forma, se fortalecerán las acciones tendientes a erradicar la violencia de género contra las mujeres y niñas en el Municipio.

La política de crecimiento económico mantendrá una armoniosa relación entre la inversión pública, la social y la privada, cuidando que se aplique el criterio de complementariedad entre éstas y que se promueva el desarrollo equilibrado entre los

sectores económicos. En materia de desarrollo social se fomentará la educación de calidad, la salud, la cultura, el deporte, la recreación, la atención a la juventud y la asistencia social enfocada a la integración de la familia y a la atención de los grupos de la población con mayores carencias y vulnerabilidad.

Se avanzará en el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura urbana y en el otorgamiento de servicios públicos de calidad, a fin de dar mayor realce a la imagen urbana; se regulará el servicio de recolección, traslado y destino final de los residuos sólidos; se impulsará la ejecución de proyectos de mejora urbana sustentable, en los que se aplicarán procedimientos y políticas de autosuficiencia, sobre todo en el aseo, el mantenimiento de la infraestructura urbana, el alumbrado público y la conservación de los inmuebles históricos. Con estas acciones, el trabajo de la Administración Pública Municipal en su conjunto, dará más valor público a Cuernavaca en el año 2018, a fin de lograr el máximo potencial del municipio.

De conformidad con el Acuerdo número SO/AC-327/28-IX-2017, por el que se aprueba el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal 2018, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$1'634,544,349.00 (Mil seiscientos treinta y cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.). El desglose de los conceptos está codificado con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente, en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Que los ingresos y gastos por el periodo transcurrido del 1 de enero al 31 de agosto de 2017 se reflejan, por cuanto al momento contable del devengado, en el siguiente estado de actividades:

Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de agosto de 2017.

CONCEPTO	PERIODO ACTUAL
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
INGRESOS DE GESTION	\$423,230,906.25
IMPUESTOS	270,646,941.60
DERECHOS	108,163,432.40
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	187,949.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	44,232,583.25
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	403,520,790.11
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	403,520,790.11
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	674,578.32
INGRESOS FINANCIEROS	674,578.32
TOTAL DE INGRESOS	\$827,426,274.68
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$526,724,662.06
SERVICIOS PERSONALES	357,472,330.14
MATERIALES Y SUMINISTROS	27,876,894.78
SERVICIOS GENERALES	141,375,437.14
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	24,299,563.87
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	6,781,371.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,571,600.87
AYUDAS SOCIALES	15,896,592.00
DONATIVOS	50,000.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	29,385,863.66
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	28,955,099.50
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	97,207.52
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	333,556.64
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	31,958.00
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	31,958.00
INVERSIÓN PÚBLICA	5,727,858.57
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	5,727,858.57

TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	\$586,169,906.16
AHORRO / DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS	\$241,256,368.52
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0.00
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0.00
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$241,256,368.52

Que considerando el comportamiento de los ingresos hasta el mes de agosto del ejercicio fiscal en curso y el comportamiento de la economía en su conjunto, la expectativa de ingresos para lo que resta del año 2017 se ubica en aproximadamente la cantidad de \$638'000,000.00 (Seiscientos treinta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), con ello se logrará un incremento marginal sobre la estimación de ingresos original para el período septiembre-diciembre, y se buscará con ello, enfocar el destino del gasto a los programas prioritarios contemplados en los programas anuales de las dependencias.

Resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) que tiene establecido.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, respecto que

para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal y Municipal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 5 “Morelos transparente y con democracia participativa” correspondiente al Plan Estatal de Desarrollo 2013–2018, tiene como premisa básica lograr y mantener la disciplina en las finanzas públicas; y como objetivos y estrategias encaminadas a cumplir con ello dentro del Plan Municipal de desarrollo 2016–2018 se contemplan entre otras los siguientes:

5.5.1 Programa TECC 1. Una administración eficiente al servicio de la comunidad.

Objetivos

- Dirigir con eficiencia los procesos de programación, presupuestación y control presupuestal y registro contable de la Hacienda Pública Municipal, así como su evaluación.
- Conocer el ejercicio eficiente de gasto público autorizado con apego a los criterios de austeridad, racionalidad, transparencia y disciplina presupuestaria.

Estrategias

- Fortalecer la coordinación interna.
- Fortalecer la coordinación externa.
- Coordinar la planeación presupuestal, así como el proceso de presupuestación, control seguimiento y evaluación.

5.5.3 Programa TECC 3. Administración ordenada y eficiente.

Objetivos

- Incrementar la eficacia y eficiencia en la aplicación de los recursos financieros del Municipio con base en el presupuesto autorizado a cada dependencia y la normatividad aplicable.
- Promover la eficiencia y la economía en las políticas y mecanismos de compras y adquisiciones de servicios de las distintas Dependencias y Entidades del Municipio.

Estrategias

- Implementar un programa integral de eficiencia administrativa en la Dirección General de Egresos.
- Implementar un programa integral de eficiencia administrativa en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.
- Implementar un programa integral de eficiencia administrativa en la Dirección General de Contabilidad y Control Presupuestal.

5.5.6 Programa TECC 6. Transparencia y Cero Corrupción.

Objetivos

- Garantizar que los recursos públicos se apliquen con apego a los criterios de transparencia, eficiencia, eficacia, economía y disciplina presupuestal mediante la oportuna labor de fiscalización a las diferentes dependencias del Ayuntamiento.
- Prevenir actos de corrupción por parte de los servidores públicos mediante la implementación de mecanismos institucionales en corresponsabilidad entre el Gobierno y ciudadanía, y la capacitación adecuada del personal de la Contraloría Interna.
- Garantizar la correcta ejecución y transparencia en los programas sociales mediante la participación activa y organizada de la ciudadanía.
- Prevenir los riesgos de corrupción al interior de las dependencias del Ayuntamiento, mediante la implementación de un modelo de evaluación y control preventivo.
- Combatir actos de corrupción con la participación activa de la población mediante la atención y seguimiento oportuno a las quejas y denuncias y demás actos con los cuales se pueda iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa.

Estrategias

- Mejorar la cobertura de las Auditorías y Supervisiones a las distintas dependencias del Ayuntamiento.

- Verificar que los recursos humanos financieros y materiales se apliquen con responsabilidad, veracidad y objetividad.
- Aumentar la cobertura en la intervención de la Contraloría Municipal en los actos de Entrega – Recepción de las áreas del Ayuntamiento, garantizando la asesoría oportuna a los servidores públicos involucrados.
- Promover la participación ciudadana en la evaluación del desempeño gubernamental, así como la adopción de principios éticos por partes de los servidores públicos del Ayuntamiento.
- Promover la participación ciudadana en los procesos de selección, ejecución y supervisión de las obras y programas sociales.
- Implementar el Marco Integrado de Control Interno-COSO en las dependencias del Ayuntamiento.
- Promover la cultura de la denuncia contra los servidores o ex servidores públicos en coordinación con la Dirección General de Prevención y Participación Ciudadana.

Que el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, está facultado para expedir las disposiciones administrativas que sean necesarias para la buena marcha de la administración pública, en términos de lo dispuesto por las fracciones III y IV del artículo 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Que el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo del artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, presentó a la Legislatura Local la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del año 2018; documento que contenía la expectativa de recaudación que el Gobierno Municipal de Cuernavaca estimó para el periodo comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de este ejercicio fiscal.

Que el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, desconoce si el Congreso del Estado de Morelos, aprobó o no la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos para el ejercicio fiscal del año 2018, dentro del plazo constitucional a que se refiere el segundo párrafo del artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; lo que debió ser a más tardar, el 15 de diciembre del año próximo pasado. Tampoco se conocen los motivos o fundamentos que tuvo la Legislatura Local para dejar de aprobar en su caso; o dejar

de publicar la Ley anual que regula los tributos que constitucionalmente tiene derecho a recaudar el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos. Lo que si se tiene cierto, es que hasta la fecha de aprobación de la presente resolución, la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del año 2018, no ha sido publicada en el Periódico Oficial del Estado de Morelos.

Que el párrafo once del artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establece que para el caso de que el Congreso dejare de aprobar la Ley de Ingresos del Municipio, continuará rigiendo la Ley de Ingresos aprobada para el ejercicio fiscal del año anterior, hasta en tanto la Legislatura Local apruebe el citado ordenamiento tributario.

Que al no haberse publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del año 2018; este Ayuntamiento se ubica en la hipótesis normativa a que se refiere el párrafo once del artículo 32 de la Constitución Política local: y, en consecuencia, continuará rigiendo la Ley de Ingresos del Municipio aprobada por la Legislatura Local para el ejercicio fiscal del año 2017.

Sin embargo, esta circunstancia presenta una problemática adicional, pues la estimación de los ingresos a que se refiere el artículo 5 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del año 2017, es mucho menor que la prevista para el ejercicio fiscal del año 2018.

Que si bien es cierto que ante la falta de aprobación y/o publicación de la Ley de Ingresos para el 2018, normativamente se continuará aplicando la Ley de Ingresos del año anterior (2017); también lo es que la expectativa de recaudación no es la misma por dos simples factores:

- El incremento anual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), con la que se encuentran tasados los tributos locales; y
- Una mayor capacidad recaudadora por parte del Municipio.

De manera que el Ayuntamiento de Cuernavaca no puede operar con la expectativa prevista en la Ley de Ingresos para el 2017; pues existe una estimación real que se

plasmó en la Iniciativa de Ley de Ingresos que el Municipio entregó al Congreso del Estado; y de la cual se desconoce si la Legislatura Local aprobó o no. Lo que si es cierto es que no se ha publicado. Dicha estimación de recaudación para el 2018 es por \$1,634,544,349.00 (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Que el monto estimado en el considerando anterior, dará sustento al Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, en congruencia con lo aprobado por este Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, mediante el Acuerdo por el que se aprueba la estimación de los ingresos a recaudar por el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, durante el periodo comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de 2018...”.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, este Cuerpo Edilicio tiene a bien emitir el presente:


DEL
AYUNTAMIENTO

ACUERDO

SO/AC-417/1-III-2018

POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca para el Ejercicio Fiscal del año 2018, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Morelos y demás legislación aplicable.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 y el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

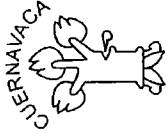
Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Cuernavaca, Morelos, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

EL
GO

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Municipal y a la Comisión de Hacienda, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, la Ley Estatal de Planeación, la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos y demás disposiciones aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. ADEFAS: Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, consistentes en el conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y



Ayuntamiento
2016 - 2018



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-417/1-III-2018

autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas al término del cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

II. Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles; arrendamientos y servicios, que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

III. Ahorro presupuestario: los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

IV. Autoridades Auxiliares: A los Ayudantes Municipales;

V. Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representativo del Municipio.

VI. Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

VII. Clasificación Funcional del Gasto: clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

VIII. Clasificación por Fuente de Financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

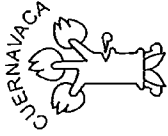


@cuernavacagob



/cuernavacagob

- IX. Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- X. Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos y pensiones y jubilaciones.
- XI. Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XII. Comisión de Hacienda: A la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto de los Regidores.
- XIII. Contratos y Convenios para la Operatividad del Municipio: Ejecución del gasto para la celebración de contratos diversos, como seguros en todas sus modalidades, incluida la modalidad de fondo de ahorro, de telefonía, radiocomunicación, contratación de servicios, de arrendamientos y de concesión de arrastre y de depósito de vehículos;
- XIV. Cuerpo Edilicio: A los integrantes del Ayuntamiento de Cuernavaca, que son el Presidente Municipal, el Síndico y los Regidores.
- XV. Déficit Presupuestario: el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XVI. Dependencias: A todas las Secretarías, Coordinaciones Generales y Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal Centralizada del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos;
- XVII. Deuda Pública: las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XVIII. Deuda Pública Municipal: la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas,



Ayuntamiento
2016 - 2018



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-417/1-III-2018

deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

XIX. Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XX. Entidades: A los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, así como a los Fideicomisos Públicos que en su caso se establezcan;

XXI. Fondo de Reserva de Capital: Fondo de garantía para el pago del principal en caso de incumplimiento.

XXII. Gasto Aprobado: es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

XXIII. Gasto de Capital: son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

XXIV. Gasto Corriente: son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

XXV. Gastos de Ampliación y/o Reducción Automática: Aquellos que por su naturaleza dependen para su erogación del ingreso generado o del cumplimiento de disposiciones legales específicas; entendiéndose como tales, entre otros, a los derivados de los contratos colectivos de trabajo de las Entidades y de los Sindicatos del Ayuntamiento de Cuernavaca, que se tenga la obligación de incrementar las partidas salariales, de los jubilados y pensionados; obligaciones patronales; laudos; a los convenios de carácter federal y estatal donde se establezca la obligación por parte del Municipio en cantidades proporcionales a las de la Federación y del Estado, para cumplir con los compromisos acordados en dichos convenios; aquellos que se destinen a sufragar gastos que se originen por causas de fuerza mayor o casos fortuitos, por daños al patrimonio municipal, en gastos de ejecución fiscal, para el pago de comisiones de celebración de matrimonios a domicilio y guardias de defunción, a los trabajadores adscritos a las oficinas de registro civil que desempeñen dichas actividades, así como en aquellos gastos derivados de la aplicación de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos. Las ampliaciones y/o reducciones que se generen, serán informadas al Cabildo en



@cuernavacagob



/cuernavacagob

los cortes de caja mensuales y en las respectivas cuentas públicas de periodicidad trimestral y anual que presente el Presidente Municipal por conducto de la Tesorería Municipal;

XXVI. Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XXVII. Gasto Ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de un lote de pago de solicitudes de liberación de recursos o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

XXVIII. Gasto Modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

XXIX. Gasto Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

XXX. Ingresos Estimados: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

XXXI. Ingresos Excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

XXXII. Ingresos Recaudados: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

XXXIII. Inversión Operativa Estatal: Comprende las erogaciones realizadas para obras, acciones y servicios públicos, cuyo origen de los recursos proviene del Gobierno del Estado.

XXXIV. Modificaciones Presupuestales: A las modificaciones que se realicen a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos.

- XXXV. Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXXVI. Obras Públicas Multianuales: Todas aquellas obras públicas cuya realización y aplicación de recursos abarque dos ejercicios fiscales, sin rebasar el 31 de diciembre de 2019, con recursos de la Federación, del Estado o del Municipio.
- XXXVII. Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXXVIII. Presupuesto: Al Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos para el ejercicio fiscal del año 2018.
- XXXIX. Programas y proyectos de inversión: acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XL. Proyecto para Prestación de Servicios: conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, sea a celebrarse o celebrado.
- XLI. Reasignaciones Presupuestales: A las modificaciones presupuestales producto de reasignaciones entre partidas asignadas en el presente Acuerdo.
- XLII. Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLIII. Remuneración: toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLIV. Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, - central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una

necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

XLV. Servicios relacionados con las obras públicas: los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Morelos; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

XLVI. Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

XLVII. Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Municipal: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de resultados que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

XLVIII. Estudios y Subvenciones: asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

XLIX. Subejercicio de Gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

L. Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

LI. Transferencias Municipales: La asignación presupuestal de recursos a los Organismos Auxiliares, Dependencias y Entidades municipales.

Artículo 3.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público del Ayuntamiento de Cuernavaca para el año 2018 se realizará conforme a las disposiciones de este Acuerdo y las demás aplicables en la materia. La ejecución del gasto público municipal por parte de las Dependencias y Entidades municipales deberá sujetarse a las disposiciones de este instrumento, así como a los objetivos y las metas de los programas de las Dependencias y Entidades municipales aprobados en este Acuerdo.

Los titulares de las Dependencias, Entidades, Coordinaciones Generales, Direcciones Generales o sus equivalentes del Ayuntamiento de Cuernavaca, serán responsables del ejercicio y ejecución de su gasto autorizado, así como de que se cumplan las disposiciones contenidas en este Acuerdo, las demás normas, reglas o disposiciones administrativas que para el ejercicio del gasto público emita la Tesorería Municipal, en congruencia con las metas contenidas en los proyectos de los programas de las Dependencias y Entidades municipales, para lo cual deberán informar periódicamente a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal los avances físicos y financieros que se logren.

Para el caso del presupuesto asignado a los Regidores, la responsabilidad de su ejercicio y ejecución será de la Comisión de Hacienda, atendiendo las normas contables y administrativas propuestas de manera general por la Tesorería.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos y de las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 4.- Los titulares de las Dependencias, Entidades, Coordinaciones Generales, Direcciones Generales o sus equivalentes, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados serán directamente responsables de su comprobación, justificación y de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas previstas en los proyectos de los programas de las Dependencias y Entidades municipales para el año 2018, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como en las demás disposiciones aplicables. Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2018.

Artículo 5.- La Contraloría Municipal, la Tesorería Municipal y la Comisión de Hacienda, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán revisar periódicamente los resultados de la ejecución de los programas de las Dependencias y Entidades municipales y presupuestos de egresos de las Dependencias y Entidades municipales, a fin de que mantengan congruencia en sus resultados y en caso de incumplimiento, se apliquen las medidas conducentes para corregirlas.

En el ámbito de su competencia, la Contraloría Municipal revisará el ejercicio de los recursos autorizados y determinará las desviaciones que hayan afectado la Hacienda pública Municipal y en su caso, en el marco de las facultades que le competen, aplicará las sanciones procedentes o solicitará la intervención de la Secretaría de la Contraloría del Estado o de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado, en atención al Convenio de Colaboración que llegara a suscribir.

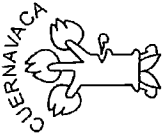
Artículo 6.- Queda prohibido a las Dependencias y Entidades municipales, contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos posteriores al 31 de diciembre de 2018, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, permisos, licencias y autorizaciones o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga, o adquirir obligaciones futuras. Las Dependencias y Entidades no efectuarán pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este Artículo, con excepción de los recursos que obedezcan a contratos multianuales como pólizas de seguros de bienes y personas, arrendamiento de muebles e inmuebles, obras públicas, calificación de créditos de la deuda pública, así como la alimentación del personal operativo de seguridad pública.

Artículo 7.- Todos los recursos que en especie reciban u obtengan por cualquier concepto las Dependencias y Entidades municipales, deberán ser amparados con los recibos que expida la Tesorería Municipal y enterados quincenalmente a la Sindicatura Municipal para su inventario, y sólo podrán destinarse para la prestación de los servicios públicos a su cargo, de acuerdo a las unidades administrativas que las integren, según lo que establezcan las leyes en la materia.

Artículo 8.- El Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca deberá asegurar el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas en los programas de las Dependencias y Entidades municipales, en congruencia con los que se establezcan en el Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca 2016-2018, con los recursos aprobados que se ejercerán bajo la responsabilidad de los titulares de las Dependencias y Entidades municipales, quedando a cargo del titular de la Contraloría Municipal la vigilancia de su cumplimiento.

Artículo 9.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 74 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el Presupuesto de Egresos al Presidente Municipal, Regidores y Ayudantes.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.



Ayuntamiento
2016 - 2018



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-417/1 -III-2018

VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2017, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Artículo 10. – La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado Morelos deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 11.– La Tesorería Municipal de Cuernavaca, Morelos realizará las acciones necesarias para que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal del año 2018 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio

en los términos de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 12.- El Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, en el Artículo 40, solicitará la autorización respectiva al Cabildo previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto, cuando sean necesarias ampliaciones presupuestales; esto sólo cuando dichas ampliaciones requieran a su vez, el señalamiento de la fuente de ingresos respectiva.

Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, pueda realizar las asignaciones, reasignaciones, transferencias y modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del presente Acuerdo, en las partidas autorizadas, a fin de garantizar la ejecución de los programas de las Dependencias y Entidades, informando al Cabildo, mediante el corte de caja mensual y la cuenta pública anual, sobre las modificaciones que se hayan realizado, especificando en un apartado especial las cuentas afectadas y los respectivos motivos. Asimismo, podrá realizar las modificaciones que se puedan presentar entre las partidas de gasto sustentadas con los recursos que la Federación transfiera y de los Convenios celebrados con la Federación y con el Gobierno del Estado de Morelos, cuya aplicación esté determinada por reglas específicas que para cada caso se emitan, por lo que serán considerados como un gasto de ampliación automática, en términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

Artículo 13.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos comprende la cantidad de \$1,634,544,349.00 (Mil seiscientos treinta y cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

Del importe anterior, el monto total del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos para el ejercicio fiscal del año 2018, asciende a la cantidad de



Ayuntamiento
2016 - 2018



CUERNAVACA
AYUNTAMIENTO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-417/1-III-2018

\$1'322,709,918.00 (Mil trescientos veintidós millones setecientos nueve mil novecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), \$23'961,504.00 (Veintitrés millones novecientos sesenta y un mil quinientos cuatro pesos 00/100 M.N.), corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca (DIF Cuernavaca) y \$287,872,927.00 (Doscientos ochenta y siete millones ochocientos setenta y dos mil novecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) corresponden al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca (SAPAC).

Los recursos federales y estatales que se asignen al municipio, y que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, como Gasto Federal y Gasto Estatal Programable respectivamente, serán considerados como un gasto de ampliación y/o reducción automática, en términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

La cantidad autorizada en el presente Acuerdo, se destinará para cubrir todas y cada una de las obligaciones financieras y laborales, independientemente de su origen legal, conforme a su presupuesto asignado; incluye el pago de las remuneraciones a los integrantes del Ayuntamiento y demás personal de la administración pública municipal; así como de las adquisiciones de materiales, bienes muebles e inmuebles, suministros y los servicios generales.

ÁREA DEL

Artículo 14.- Los integrantes del Cuerpo Edilicio y el personal de confianza deberán sujetarse a lo indicado en el presente Presupuesto de Egresos.

El pago por los servicios personales de los trabajadores del Ayuntamiento, se hará atendiendo a las características y lineamientos que se contengan en el Catálogo General de Puestos aprobado por el Ayuntamiento y considerando, en todo momento, el monto de los ingresos obtenidos.

El Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, informará en el corte de caja mensual y en la cuenta pública trimestral, sobre el monto total de las percepciones que se cubren a los Servidores Públicos de mandos medios y superiores de las Dependencias y Entidades municipales, en el que se incluirán sueldos y demás compensaciones que formen parte de sus remuneraciones de conformidad con las disposiciones aplicables.

Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00

www.cuernavaca.gob.mx



@cuernavacagob



/cuernavacagob

Artículo 15.- Las remuneraciones adicionales que deban cubrirse a los Servidores Públicos municipales por jornadas u horas extraordinarias, se regularán por las disposiciones aplicables, siempre y cuando estén comprendidas en el monto aprobado en este Presupuesto, y las oficinas cuenten con el registro apropiado. Las jornadas y horas extraordinarias deberán reducirse al mínimo de conformidad con las disposiciones aplicables, y su autorización dependerá de la disponibilidad presupuestaria en la partida de gasto correspondiente. Las Dependencias y Entidades no podrán cubrir honorarios, ni cualquier otro tipo de retribución a los miembros de las comisiones o comités pertenecientes a éstas, por su asistencia a las sesiones que celebren.

Artículo 16.- Las Dependencias y Entidades municipales deberán ajustar sus estructuras orgánicas y ocupacionales vigentes con sustento en los resultados que se habrán de obtener contenidos en los programas de las Dependencias y Entidades municipales, siempre y cuando su costo no rebase los montos autorizados en este Presupuesto de Egresos, cumpliendo las disposiciones que para su aprobación establece la Tesorería Municipal y el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, así como el propio Reglamento Interior de la Dependencia o Entidad de que se trate.

La Tesorería Municipal podrá emitir disposiciones para promover el retiro voluntario de personal operativo y, en su caso, de mandos medios y superiores de las Dependencias y Entidades, debiendo cancelar las plazas que correspondan y respetar los derechos laborales de los trabajadores.

Artículo 17.- La adquisición de bienes muebles e inmuebles se gestionará por conducto de la Tesorería Municipal, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas establecidas, incorporándose al patrimonio del municipio los bienes adquiridos.

Artículo 18.- Las Dependencias y Entidades ejecutoras del gasto público municipal atenderán las determinaciones siguientes:

- I. Cuando se trate de recursos provenientes de la Federación, en igualdad de condiciones en cuanto a precio, cantidad, financiamiento y demás

circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores que radiquen en el municipio de Cuernavaca, Morelos, en la adjudicación de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza;

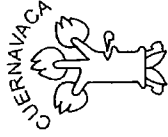
II. Cuando se trate de recursos provenientes del Estado, en igualdad de condiciones en cuanto a precio, cantidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores que radiquen en el municipio de Cuernavaca, Morelos, en la adjudicación de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza;

III. Cuando se trate de recursos propios del Ayuntamiento, en igualdad de condiciones en cuanto a precio, cantidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores que radiquen en el municipio de Cuernavaca, Morelos, en la adjudicación de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza;

IV. Estimular la coinversión con los sectores social y privado, así como con los distintos órdenes de gobierno, en proyectos de infraestructura urbana y rural municipal, y de la zona metropolitana.

Dependiendo del origen de los recursos y del acto a celebrarse, los titulares de las Dependencias y Entidades municipales, serán los responsables* de que en el ejercicio del gasto público se observe la legislación aplicable:

- Tratándose de contratos de obra pública, de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza con recursos Federales, se aplicará lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus respectivos reglamentos.
- Tratándose de contratos de obra pública, de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza con recursos del Estado, se aplicará la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos y su reglamento, así como la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y del Reglamento Municipal de Adquisiciones vigente.



Ayuntamiento
2016 - 2018



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-417/1-III-2018

- Cuando se trate de recursos propios del Ayuntamiento, en lo que respecta a la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, se observará la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos y su reglamento correspondiente, y en lo que respecta a las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza, se atenderá lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.
- Para los efectos de garantizar la transparencia en la selección y la equidad de participación, el Presidente Municipal emitirá la convocatoria respectiva para la integración y actualización del padrón de proveedores y contratistas del Ayuntamiento de Cuernavaca.
- Las Dependencias y Entidades municipales se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza para la ejecución de obra pública, cuando no cuenten con la autorización de inversión por parte de la Tesorería Municipal, en los términos de las disposiciones aplicables. El oficio de autorización de la Tesorería Municipal estará sujeto al monto de presupuesto aprobado y en su momento a la suficiencia presupuestal, en la inteligencia de que la liberación de los recursos se efectuará conforme a la suficiencia presupuestal existente, antes de que se emita el fallo en las adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza para la ejecución de la obra pública.

Artículo 19.- El ejercicio, administración y control presupuestario de los recursos asignados a las Dependencias y Entidades municipales, estará a cargo y bajo la responsabilidad de sus respectivos titulares. Para el caso del presupuesto de los Regidores será la Comisión de Hacienda quien ejerza dicha responsabilidad.

Artículo 20.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Tesorero Municipal para realizar las reasignaciones de los saldos disponibles, cuando se generen economías que deriven de la aplicación de los programas de ahorro y disciplina presupuestal, los que se destinarán en primer lugar a corregir desviaciones del balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios del Municipio de Cuernavaca, Morelos.



@cuernavacagob



/cuernavacagob

Artículo 21.- Al pago de los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), se asigna un monto de \$53,118,999.00 (Cincuenta y tres millones ciento dieciocho mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) en el Presupuesto de Egresos 2018, pudiendo destinarse a este rubro recursos provenientes de remanentes presupuestales, excedentes alcanzados en la recaudación de ingresos. Los montos de pagos efectuados se informarán en los cortes de caja mensuales y en la cuenta pública anual que se presenten para conocimiento, y en su caso, aprobación del Cabildo.

Artículo 22.- Respecto a la retención del Impuesto Adicional y el porcentaje Pro-Universidad, se efectuará el entero del monto recaudado a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos mensualmente, informando al Ayuntamiento en el corte de caja mensual y en la cuenta pública trimestral correspondiente, y a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos.

Artículo 23.- Se faculta al Síndico Municipal para que en caso de que los vehículos propiedad del Ayuntamiento de Cuernavaca, sufran un siniestro que concluya en pérdida total o parcial, o robo, el ingreso generado por el pago del seguro correspondiente, se destine única y exclusivamente para la reposición de dicha unidad vehicular, la cual deberá ser asignada a la misma Dependencia o Entidad, así como para endosar las facturas correspondientes ante las compañías aseguradoras. Asimismo, se le faculta para que conjuntamente con el Secretario de Asuntos Jurídicos, por conducto del área correspondiente, proceda a arrendar o enajenar los bienes muebles no aptos para el servicio público, el producto que se genere por la venta podrá ser destinado en forma prioritaria a la reposición del equipo obsoleto que se desincorpore del patrimonio municipal, con motivo de la autorización que se consigna en la presente disposición. Lo anterior previo cambio de destino y desincorporación de los bienes muebles señalados.

De igual forma, se le faculta para que conjuntamente con el Secretario de Asuntos Jurídicos y/o el Secretario de Desarrollo Sustentable, celebren convenios de regularización con los particulares, relativos a licencias de uso del suelo, licencias de construcción y por imposición de sanciones por infracciones a los reglamentos municipales; los ingresos obtenidos por estos conceptos o por concepto de donativos relacionados con los convenios señalados, deberán ser enterados a la Tesorería Municipal para ser aplicados en obras, acciones y servicios a favor de la

comunidad. De todo lo anterior, el Síndico Municipal deberá informar al Cabildo las acciones realizadas en la forma y términos que al efecto señala la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Artículo 24.- Se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe las reducciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas a las Dependencias y Entidades municipales, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos en la Ley de Ingresos Municipal, informando inmediatamente a la Comisión de Hacienda, y al Cabildo en la sesión siguiente, de las cuentas afectadas.

Artículo 25.- Se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe las transferencias de recursos mediante ministraciones mensuales al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca (DIF Cuernavaca), por el monto total de \$23'961,504.00 (VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Artículo 26.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos, por un monto de \$283,872,927.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).

Artículo 27.- En caso de que no se cumplan las expectativas de los ingresos para el ejercicio fiscal del año 2018, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá realizar los ajustes y reducciones en el gasto corriente de las Dependencias y Entidades municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios. Al respecto, deberá informar al Cabildo, las acciones llevadas a cabo conforme a este Artículo y sus impactos en el ejercicio del gasto público.

Artículo 28.- Se refrendan los recursos federales e ingresos propios y los generados por concepto de donativos y multas, por daños al municipio que no hayan sido erogados al treinta y uno de diciembre del año 2017, para su aplicación durante el ejercicio 2018; debiendo informar de los montos, obras y fines de los mismos, en la

cuenta pública anual correspondiente. Para el caso de refrendo de obras públicas, no será aplicable a dichos refrendos el artículo 19 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos.

Artículo 29.- Se concederá a los trabajadores de base que perciban un salario mensual integrado de hasta \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), los beneficios otorgados por el Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos (ICTSGEM), de conformidad con la normatividad aplicable, por lo que deberán preverse los recursos correspondientes, conforme a la suficiencia y disponibilidad financiera del presente Presupuesto de Egresos.

Artículo 30.- Se autoriza al Presidente Municipal para que, con el auxilio de las Dependencias y Entidades municipales que se involucren, adecúe el Catálogo General de Puestos del Ayuntamiento al presente Presupuesto de acuerdo a la propuesta y a la estructura organizacional del mismo, en un plazo de sesenta días naturales posteriores al inicio de la vigencia del presente Presupuesto de Egresos.

Artículo 31.- Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

La Tesorería Municipal podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o reasignaciones presupuestarias, siempre y cuando sean justificadas.

Artículo 32.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2018 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por tipo de gasto (CTG)

CONCEPTO	MONTO
1 GASTO CORRIENTE	\$1,430,869,534.20
2 GASTO DE CAPITAL	80,102,921.48
3 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	123,571,893.32
4 PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00

5	PARTICIPACIONES	0.00
TOTAL		\$1,634,544,349.00

Artículo 33.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CAPITULO DEL GASTO		MONTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,735,903,729.67
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL PERMANENTE	260,695,974.70
1110	DIETAS	22,525,793.49
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	238,170,181.21
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	20,705,987.40
1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	20,705,987.40
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	200,138,317.85
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO PRESTADOS	24,233,585.03
1320	PRIMA DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	83,227,759.34
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	5,303,976.69
1340	COMPENSACIONES	87,372,996.79
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	227,154,737.93
1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	166,222,241.99
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	48,044,431.14
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	12,888,064.30
1600	PREVISIONES	120,000.00
1610	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	120,000.00
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	27,088,762.29
1710	ESTIMULOS	27,088,762.29
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	399,173,269.85
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	10,220,169.40
2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	4,888,111.80
2120	MATERIAL Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	270,040.00
2140	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE LA COMUNICACIÓN	891,900.00
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	1,209,847.60
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	2,932,270.00
2170	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	13,000.00
2180	MATERIAL PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	15,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	7,750,819.43
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	7,692,300.00
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	22,000.00



Ayuntamiento
2016 - 2018



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-417/1-III-2018

	CAPÍTULO DEL GASTO	MONTO
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	36,519.43
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	2,208,000.00
2340	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBON Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	2,208,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	15,335,700.00
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	416,000.00
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	259,000.00
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	130,000.00
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	20,000.00
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	50,000.00
2460	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	8,731,800.00
2470	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	167,700.00
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	452,200.00
2490	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	5,109,000.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	12,724,500.00
2510	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	11,100,500.00
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	588,000.00
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	92,000.00
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	107,000.00
2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	265,000.00
2560	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	249,000.00
2590	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	323,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	31,369,664.10
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	31,369,664.10
2700	VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	5,792,160.00
2710	VESTUARIOS Y UNIFORMES	3,443,200.00
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	2,147,500.00
2730	ARTICULOS DEPORTIVOS	120,000.00
2740	PRODUCTOS TEXTILES	61,460.00
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	20,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	45,000.00
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	45,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	7,727,256.42
2910	HERRAMIENTAS MENORES	870,500.00
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	196,000.00
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	30,000.00
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	236,900.00
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO	5,342,356.42

DE
OS
RIA DE
2013



Ayuntamiento
2016 - 2018



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-417/1-III-2018

CAPÍTULO DEL GASTO		MONTO
DE TRANSPORTE		
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	218,000.00
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	823,500.00
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	10,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$19,811,633.98
3100	SERVICIOS BÁSICOS	94,625,800.00
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	25,614,000.00
3130	AGUA	6,114,000.00
3140	TELÉFONIA TRADICIONAL	2,436,000.00
3150	TELÉFONIA CELULAR	180,000.00
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	160,200.00
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	31,600.00
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	75,000.00
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	15,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	8,008,164.00
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,138,164.00
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	66,000.00
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	6,764,000.00
3280	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	5,000.00
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	35,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	8,968,702.27
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	1,080,000.00
3330	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	246,000.00
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	275,000.00
3350	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	300,000.00
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	5,657,702.27
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	1,410,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	9,648,600.00
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	3,500,000.00
3430	SERVICIOS DE RECUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	1,500,000.00
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	1,199,000.00
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	3,449,600.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	59,263,669.05
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE	1,189,850.00

Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00

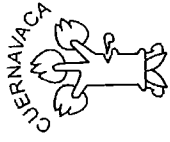
www.cuernavaca.gob.mx



@cuernavacagob



/cuernavacagob



Ayuntamiento
2016 - 2018



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-417/1-III-2018

	CAPÍTULO DEL GASTO	MONTO
	INMUEBLES	
3530	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	221,000.00
3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,433,600.00
3560	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	120,000.00
3570	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	71,000.00
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	55,938,719.05
3590	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	289,500.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	21,763,900.62
3610	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	20,215,900.62
3620	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	1,380,000.00
3630	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	84,000.00
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	84,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	1,138,400.00
3710	PASAJES AEREOS	34,000.00
3720	PASAJES TERRESTRES	531,400.00
3750	VIATICOS EN EL PAIS	553,000.00
3780	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIATICOS	10,000.00
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	10,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	3,911,428.51
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	60,000.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,085,228.51
3850	GASTOS DE REPRESENTACION	1,766,200.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	44,482,969.53
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	100,000.00
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	700,049.04
3930	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION	3,020,600.00
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	6,781,200.00
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	50,000.00
3980	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE DERIVEN DE LA RELACION LABORAL	32,951,620.49
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES	879,500.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	33,555,963,611.20
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	312,034,431.08
4110	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	200,000.00
4150	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARA ESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	311,834,431.08

Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00

www.cuernavaca.gob.mx



@cuernavacagob



/cuernavacagob

CAPÍTULO DEL GASTO		MONTO
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	3,620,992.00
4310	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	3,620,992.00
4400	AYUDAS SOCIALES	40,308,188.12
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	16,610,188.12
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	17,000,000.00
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	6,370,000.00
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	328,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$9,735,900.68
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	4,053,400.68
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	2,179,576.86
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	3,500.00
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,682,323.82
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	188,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	207,500.00
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	30,000.00
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	77,500.00
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	100,000.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	15,000.00
5310	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	15,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,200,000.00
5410	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1,200,000.00
5500	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	4,140,000.00
5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	250,000.00
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	671,000.00
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	170,000.00
5660	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	24,000.00
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	1,010,000.00
5690	OTROS EQUIPOS	2,015,000.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	120,000.00
5970	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	120,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$70,357,020.80
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	68,967,020.80
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	68,967,020.80
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	1,400,000.00
6290	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	1,400,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$17,589,138.32
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	70,452,894.08
9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	70,452,894.08
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	52,746,840.00
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES	52,746,840.00

CAPÍTULO DEL GASTO		MONTO
DE CRÉDITO		
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	182,400.00
9310	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	182,400.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	1,088,000.00
9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	1,088,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	53,118,999.24
9910	ADEFAS	53,118,999.24
TOTAL		\$1,634,544,349.00

Los gastos por concepto de comunicación social importan la cantidad de \$21,763,900.62 (VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 62/100 M.N.) y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.

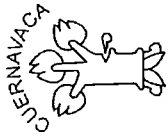
El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$166,222,241.99 (CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 99/100 M.N.) y se desglosa en la partidas genéricas 153 Prestaciones y haberes de retiro y 154 Prestaciones contractuales.

Partidas	Monto
1531 Jubilados	\$63,474,836.58
1532 Pensionados	98,486,758.69
1533 Incapacitados permanentes	4,260,646.72
Total	\$166,222,241.99

Artículo 34.- Las asignaciones previstas para el Municipio de Cuernavaca, Morelos importan la cantidad de: \$1,634,544,349.00 (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N) y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CONCEPTO	MONTO
01-PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$28,443,551.86
1000 - SERVICIOS PERSONALES	21,859,655.56
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,410,900.00

CONCEPTO	MONTO
3000 - SERVICIOS GENERALES	3,512,996.30
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	660,000.00
02-SINDICATURA MUNICIPAL	\$19,145,633.83
1000 - SERVICIOS PERSONALES	10,981,282.89
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	589,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,325,350.94
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	250,000.00
03-REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	\$97,289,911.32
1000 - SERVICIOS PERSONALES	26,990,548.28
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,183,800.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	3,023,563.04
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,952,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	90,000.00
04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$35,168,944.49
1000 - SERVICIOS PERSONALES	27,018,893.93
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,042,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	3,523,226.74
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,690,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	489,823.82
05-TESORERÍA MUNICIPAL	\$196,522,245.33
1000 - SERVICIOS PERSONALES	231,363,063.65
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,256,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	58,956,048.36
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	23,698,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	660,000.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	177,589,133.32
06-CONTRALORIA MUNICIPAL	\$11,531,700.08
1000 - SERVICIOS PERSONALES	10,598,037.97
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	267,980.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	643,681.17
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	122,000.94
07-SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	\$241,785,835.74
1000 - SERVICIOS PERSONALES	200,558,431.80



Ayuntamiento
2016 - 2018



CUERNAVACA
GOB. FREE MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-417/1-III-2018

CONCEPTO	MONTO
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	25,745,759.12
3000 - SERVICIOS GENERALES	15,481,644.82
08- SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$295,173,744.31
1000 - SERVICIOS PERSONALES	95,239,972.32
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	51,059,198.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	72,566,453.19
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,941,100.00
6000 - INVERSION PUBLICA	70,367,020.80
09- SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	\$35,425,627.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	25,350,335.25
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,561,142.25
3000 - SERVICIOS GENERALES	3,891,149.50
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,627,000.00
10- SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	\$49,270,170.25
1000 - SERVICIOS PERSONALES	43,064,183.61
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,584,994.64
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,620,992.00
11- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	\$43,825,035.73
1000 - SERVICIOS PERSONALES	31,203,940.97
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,378,150.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	4,014,756.64
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,508,188.12
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	520,000.00
12- SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS	\$9,044,708.95
1000 - SERVICIOS PERSONALES	6,837,838.18
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	330,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,840,894.88
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	35,975.92
13- COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$22,908,214.14
1000 - SERVICIOS PERSONALES	2,407,056.40
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	168,500.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	20,332,657.74
14- SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (OIF)	\$23,961,504.08

Calle Motolinia No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00

www.cuernavaca.gob.mx



@cuernavacagob



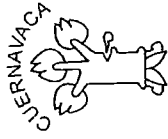
/cuernavacagob

CONCEPTO	MONTO
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	23,961,504.08
15-SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALGANTARILLADO DE CUERNAVACA (SAPAC)	\$287,872,927.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	287,872,927.00
16-SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA	\$8,725,594.86
1000 - SERVICIOS PERSONALES	2,430,538.88
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	180,839.98
3000 - SERVICIOS GENERALES	114,216.00
TOTAL	\$1,634,544,349.00

Artículo 35.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	MONTO
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$1,634,544,349.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	1,634,544,349.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$1,634,544,349.00
3.1.1.1.0 - GOBIERNO MUNICIPAL	1,322,709,917.92
3.1.1.1.1 - ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	\$28,443,551.86
01-PRESIDENCIA MUNICIPAL	15,306,565.22
001-OFFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	2,121,346.02
002-COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA	1,121,065.74
003-COORDINACIÓN DEL COPLADEMUN	3,246,085.17
004-SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	4,830,220.43
005-DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA, IMAGEN Y RELACIONES	1,818,269.28
PÚBLICAS	\$13,145,633.83
02-SINDICATURA MUNICIPAL	13,145,633.83
001-OFFICINA DE LA SINDICATURA MUNICIPAL	\$37,239,911.32
03-REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	37,239,911.32
001-OFFICINA DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	\$35,763,944.49
04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	5,669,988.46
001-OFFICINA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	15,379,755.20
002-DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA	14,714,200.83
003-DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL	\$496,522,245.33
05-TESORERÍA MUNICIPAL	208,215,211.90
001-OFFICINA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL	28,555,196.98
002-DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN	2,546,114.23
003-DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS	9,500,897.61
004-DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTROL PRESUPUESTAL	181,596,097.49
005-DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	

UNIDAD ADMINISTRATIVA	MONTO
006-DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	59,056,792.08
007-DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	7,051,935.04
06-CONTRALORÍA MUNICIPAL	\$11,631,700.08
001-OFICINA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL	3,650,640.66
002-DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN Y AUDITORÍA	2,626,643.74
003-DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3,113,640.08
004-DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	2,240,775.60
07-SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	\$241,785,835.74
001-OFICINA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	0.00
002-DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA PREVENTIVA	212,000,000.00
003-DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA VIAL	0.00
004-COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	0.00
005-COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	0.00
006-DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL	29,785,835.74
08-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$295,173,744.31
001-OFICINA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	19,640,962.14
SERVICIOS PÚBLICOS	114,552,815.18
002-DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	160,979,966.99
003-DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$35,429,627.00
09-SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	6,965,967.94
001-OFICINA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	3,309,474.60
002-COORDINACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO	4,816,384.05
003-COORDINACIÓN DE INSPECCIÓN, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	6,474,391.31
004-DIRECCIÓN GENERAL DE PERMISOS Y LICENCIAS	10,103,744.22
005-DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE	3,759,664.88
006-DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO	\$49,270,170.25
10-SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	3,388,733.54
001-OFICINA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	8,259,504.60
002-DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	32,452,684.44
003-DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS	5,169,247.67
004-DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN Y FOMENTO AL TURISMO	\$43,625,035.73
11-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	6,071,389.85
001-OFICINA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	7,333,817.85
002-DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	4,419,304.44
003-DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS SOCIALES	11,013,351.22
004-DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	2,648,718.33
005-INSTITUTO DE LAS MUJERES DE CUERNAVACA	3,557,747.28
006-INSTITUTO DEL DEPORTE DE CUERNAVACA	5,356,219.64
007-INSTITUTO DE CULTURA DE CUERNAVACA	3,224,487.12
008-INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CUERNAVACA	\$9,044,708.98
12-SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS	3,048,747.56
001-OFICINA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS	3,903,286.25
002-DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONTENCIOSOS	2,092,675.17
003-DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA CONSULTIVA	



Ayuntamiento
2016 - 2018



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-417/1-III-2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA	MONTO
13-COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$22,908,214.14
001-OFCINA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	22,908,214.14
16-SECRETARÍA TÉCNICA DEL AYUNTAMIENTO	\$2,725,594.86
001-OFCINA DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL AYUNTAMIENTO	1,091,531.90
002-DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	412,114.96
003-DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA	412,316.00
004-DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES	412,316.00
005-DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPALISTA	397,316.00
3.1.1.2.0 ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	\$311,834,431.08
14-SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF CUERNAVACA)	\$23,961,504.08
15-SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA (SAPAC)	\$287,872,927.00

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Coordinación de la Unidad de Información Pública, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de \$2,121,346.02 (DOS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.).

En el presente Presupuesto de Egresos Municipal se prevén erogaciones para el Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Cuernavaca, cuyas cifras se presentan con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$20,430,440.61
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,231,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	1,670,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	450,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	180,063.47
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	-
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
9000 DEUDA PÚBLICA	-
Total general	\$23,961,504.08

En el presente Presupuesto de Egresos Municipal no se prevén erogaciones para el Sistema de Agua Potable y alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio 2018, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo.

Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$135,584,755.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	18,061,701.00
3000 SERVICIOS GENERALES	112,848,776.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	809,684.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	535,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	4,200,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
9000 DEUDA PÚBLICA	15,833,011.00
Total General	\$287,872,927.00

A continuación se desglosan las transferencias presupuestadas para autoridades auxiliares municipales:

AUTORIDAD AUXILIAR MUNICIPAL	PRESUPUESTO APROBADO
AYUDANTES MUNICIPALES	\$ 3,690,000.00
TOTAL GENERAL	\$ 3,690,000.00

Artículo 36.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

RELACION DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO	MONTO
1. NO ETIQUETADO	\$ 1,351,956,336.20
RECURSOS FISCALES	987,085,087.20
FINANCIAMIENTOS INTERNOS	-
FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	-
INGRESOS PROPIOS	-
RECURSOS FEDERALES	364,871,249.00

RECURSOS ESTATALES	-
OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICION	-
2. ETIQUETADO	282,588,012.80
RECURSOS FEDERALES	278,967,020.80
RECURSOS ESTATALES	3,620,992.00
OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	-
TOTAL	\$ 1,634,544,349.00

Artículo 37.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca para el ejercicio fiscal 2018 se compone de la siguiente forma:

	CONCEPTO	MONTO
1	GOBIERNO	\$721,622,207.81
1.1.	LEGISLACION	37,239,911.32
1.1.1	LEGISLACIÓN	37,239,911.32
1.2.	JUSTICIA	13,145,633.83
1.2.1	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	13,145,633.83
1.3.	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	81,829,954.12
1.3.1	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	23,076,120.67
1.3.2	POLITICA INTERIOR	37,665,108.39
1.3.4	FUNCION PÚBLICA	11,631,700.08
1.3.5	ASUNTOS JURIDICOS	412,316.00
1.3.9	OTROS	9,044,708.98
1.5.	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	71,228,287.40
1.5.1	ASUNTOS FINANCIEROS	71,228,287.40
1.7.	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	245,031,920.91
1.7.3	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	241,785,835.74
1.7.4	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,246,085.17
1.8.	OTROS SERVICIOS GENERALES	273,146,499.73
1.8.1	SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	248,116,939.57
1.8.3	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	22,908,214.14
1.8.4	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	2,121,346.02
2	DESARROLLO SOCIAL	\$686,062,838.12
2.1.1	ORDENACIÓN DE DESECHOS	
2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	618,476,298.31
2.2.1	URBANIZACIÓN	330,603,371.31
2.2.3	ABASTECIMIENTO DE AGUA	287,872,927.00
2.3.	SALUD	7,333,817.95



Ayuntamiento
2016 - 2018



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-417/1-III-2018

CONCEPTO		MONTO
2.3.1	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	7,333,817.85
2.4.	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	12,138,454.04
2.4.1	DEPORTE Y RECREACIÓN	6,782,234.40
2.4.2	CULTURA	5,356,219.64
2.5.	EDUCACION	11,013,351.22
2.5.6	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	11,013,351.22
2.6.	PROTECCIÓN SOCIAL	23,961,504.08
2.6.9	OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	23,961,504.08
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	13,139,412.62
2.7.1	OTROS ASUNTOS SOCIALES	13,139,412.62
3	DESARROLLO ECONOMICO	\$49,270,770.25
3.1	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	35,841,417.98
3.1.1	ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	35,841,417.98
3.2.	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	8,259,504.60
3.2.1	AGROPECUARIA	8,259,504.60
3.7.	TURISMO	5,169,247.67
3.7.1	TURISMO	5,169,247.67
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$177,589,133.32
4.1.	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	124,470,134.08
4.1.1	DEUDA PÚBLICA INTERNA	124,470,134.08
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	53,118,999.24
4.4.1	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	53,118,999.24
TOTAL		\$1,634,544,349.00

Artículo 38.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA	MONTO
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	\$1,126,390,403.59
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	E 1,031,548,465.42
TECC 06.- TRANSPARENCIA Y CERO CORRUPCION	E 2,121,346.02
TECC 08.- GESTIÓN POLITICA Y CONTROL DEL COMERCIO	E 21,049,743.66
TECC 10.- GESTIÓN GUBERNAMENTAL	E 14,714,200.83
TECC 09.- COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUERNAVACA	E 22,908,214.14
TECC 11.- PRINCIPIOS RECTORES	E 9,894,574.88
TECC 12.- BENEFICIO A LA COMUNIDAD	E 37,239,911.32

Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00
www.cuernavaca.gob.mx



@cuernavacagob



/cuernavacagob



Ayuntamiento
2016 - 2018



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-417/1-III-2018

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA		MONTO
TECC 13.- DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	E	809,632.00
SJPT 01.- SEGURIDAD Y PAZ PARA TODOS	E	241,785,835.74
OSPC 01.- OBRAS PÚBLICAS CON CALIDAD AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA	E	239,235,025.26
CDEU 01.- REACTIVACIÓN DEL TURISMO Y DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	E	3,388,733.54
MAS 01.- DESARROLLO SUSTENTABLE	E	86,551,962.00
SJPT 02.- UN MUNICIPIO CON JUSTICIA Y LEGALIDAD	E	9,044,708.98
SJPT 03.- UN MUNICIPIO EN ORDEN Y EN PAZ	E	13,145,633.83
SIS 01.- DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE Y CALIDAD DE VIDA	E	10,490,694.29
SIS 02.- SALUD PÚBLICA	E	7,333,817.85
SIS 03.- ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA	E	23,961,504.08
OSPC 02.- EL AGUA, UN RECURSO INDISPENSABLE PARA TODOS	E	287,872,927.00
PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	P	18,343,593.82
TECC 07.- PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CUERNAVACA	P	1,121,065.74
TECC 08.- PRINCIPIOS RECTORES	P	15,306,565.22
TECC 13.- DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	P	1,915,962.86
PROMOCIÓN Y FOMENTO	F	39,229,275.86
SIS 03.- DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE Y CALIDAD DE VIDA	F	23,151,805.26
TECC 01.- REACTIVACIÓN DEL TURISMO Y DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	F	5,169,247.67
TECC 03.- INNOVACIÓN AGROPECUARIA Y BIENESTAR PARA LOS CAMPESINOS	F	8,259,504.60
TECC 01.- IGUALDAD Y EQUITATIVIDAD DE GÉNERO	F	2,648,718.33
REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	G	37,269,068.49
MAS 01.- DESARROLLO SUSTENTABLE	G	4,816,384.05
CDEU 02.- COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS.	G	32,452,684.44
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO		\$164,942,570.10
APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	M	152,710,870.02
TECC 01.- UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD	M	30,626,078.58
TECC 02.- RECAUDACIÓN EFICIENTE Y EQUITATIVA	M	28,555,196.98
TECC 03.- ADMINISTRACIÓN ORDENADA Y EFICIENTE	M	71,103,803.92
TECC 04.- LOS RECURSOS HUMANOS LA SERVICIO DE LA COMUNIDAD	M	15,373,855.50
TECC 05.- TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN	M	7,051,935.04
APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	O	11,631,700.08
TECC 06.- TRANSPARENCIA Y CERO CORRUPCIÓN	O	11,631,700.08
OBLIGACIONES		\$166,222,241.99
PENSIONES Y JUBILACIONES	J	166,222,241.99
TECC 01.- UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD	J	166,222,241.99

Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00

www.cuernavaca.gob.mx



@cuernavacagob

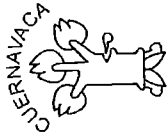


/cuernavacagob

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA	MONTO
COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	124,470,134.08
COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	124,470,134.08
TECC 01.- UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD	124,470,134.08
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$53,118,999.24
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	53,118,999.24
TECC 01.- UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD	53,118,999.24
TOTAL	\$1,634,544,349.00

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en los artículos 3 y 26 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

PROGRAMA/PROYECTO	MONTO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 1,031,548,465.42
TECC 07.- TRANSPARENCIA Y CERO CORRUPCIÓN	2,121,346.02
PMT02	2,121,346.02
TECC 08.- GESTIÓN POLÍTICA Y CONTROL DEL COMERCIO	21,049,743.66
SA101	5,180,164.64
SA102	15,379,755.20
SA104	489,823.82
TECC 09.- COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUERNAVACA	22,908,214.14
CS101	22,908,214.14
TECC 10.- GESTIÓN GUBERNAMENTAL	14,714,200.83
SA103	14,714,200.83
TECC 11.- PRINCIPIOS RECTORES	9,894,574.88
PM104	3,246,085.17
PM105	4,830,220.43
PM106	1,818,269.28
TECC 12.- BENEFICIO A LA COMUNIDAD	37,239,911.32
RA101	37,149,911.32
RA102	90,000.00



Ayuntamiento
2016 - 2018



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-417/1-III-2018

TEOC 13.- DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL		809,632.00
ST104	RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	412,316.00
ST105	OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPALISTA	397,316.00
SJPT 01.- SEGURIDAD Y PAZ PARA TODOS		241,785,835.74
SC103	RECURSO DEL RAMO 33 FONDO IV	206,000,000.00
SC108	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD	29,785,835.74
SC110	RECURSOS DEL RAMO 4 FORTASEG	6,000,000.00
OSPC 01.- OBRAS PÚBLICAS CON CALIDAD AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA		239,235,025.26
SI101	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS COMPETITIVOS	13,699,862.14
SI102	INVERSIÓN MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,941,100.00
SI103	OBRAS PÚBLICAS DE CALIDAD	33,185,794.38
SI104	RAMO 33 FONDO 3	42,516,465.88
SI106	OBRAS POR AUTOGESTION	3,400,000.00
SI107	SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	105,041,247.94
SI109	MANTENIMIENTO VIAL	11,000,000.00
SI111	MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL CONJUNTO CATEDRAL DE CUERNAVACA (2DA. ETAPA)	24,450,554.92
CDEU 01.- REACTIVACIÓN DEL TURISMO Y DE PROMOCIÓN ECONÓMICA		3,388,733.54
SE101	GESTIÓN Y COORDINACIÓN ECONÓMICA	3,388,733.54
MAS 01.- DESARROLLO SUSTENTABLE		86,551,962.00
SI108	RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS (RECURSOS FISCALES)	2,819,719.81
SI111	RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS (PARTICIPACIONES)	53,118,999.24
SD101	PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO SUSTENTABLE	5,338,967.94
SD102	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA EN TRÁMITE DE VENTANILLA ÚNICA	3,309,474.60
SD104	EMISIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS	6,474,391.31
SD105	PLANEACIÓN URBANA, TERRITORIAL Y ECOLÓGICO	10,103,744.22
SD106	FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN CATASTRAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE	3,759,664.88
SD108	BIENES MUEBLES	1,627,000.00
SJPT 02.- UN MUNICIPIO CON JUSTICIA Y LEGALIDAD		9,044,708.98
SJ101	ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS	3,012,771.64
SJ102	DILIGENCIA DE LOS ASUNTOS CONTENCIOSOS	3,903,286.25
SJ103	ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS ASUNTOS JURÍDICOS	2,092,675.17
SJ104	BIENES MUEBLES	35,975.92



Ayuntamiento
2016 - 2018

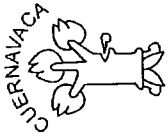


CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-417/1-III-2018

SPT 03.- UN MUNICIPIO EN ORDEN Y EN PAZ		13,145,633.83
SM101	REPRESENTACIÓN Y VIGILANCIA JURÍDICA HACENDARIA Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO	9,186,628.97
SM102	ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA CIVICA	1,278,189.70
SM103	ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA DE PAZ	2,430,815.16
SM104	BIENES MUEBLES	250,000.00
		10,490,694.29
SIS 01.- DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE Y CALIDAD DE VIDA		
SS101	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL	5,551,389.85
SS103	DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL PRODUCTIVO	4,419,304.44
SS110	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	520,000.00
		7,333,817.85
SIS 02.- SALUD PÚBLICA		
SS102	ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD	7,333,817.85
		29,961,504.08
SIS 03.- ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA		
DF101	DIF CUERNAVACA (PARTICIPACIONES)	21,059,873.69
DF102	DIF CUERNAVACA (RECURSOS FISCALES)	2,901,630.39
		287,872,927.00
GSPC 02.- EL AGUA, UN RECURSO INDISPENSABLE PARA TODOS		
AP001	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA (SAPAC)	287,872,927.00
		\$ 18,343,593.82
		1,121,065.74
TECC 07.- PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CUERNAVACA		
PM103	ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COPLADEMUN	1,121,065.74
		15,306,565.22
TECC 11.- PRINCIPIOS RECTORES		
PM101	ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DEL DESARROLLO	15,306,565.22
		1,915,962.86
TECC 13.- DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL		
ST101	VIGILAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	1,091,531.90
ST102	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS	412,114.96
ST103	OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA	412,316.00
		\$ 39,229,275.86
PROMOCIÓN Y FOMENTO		
		23,151,805.26
SIS 01.- DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE Y CALIDAD DE VIDA		
SS104	CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN	11,013,351.22
SS106	CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE DEPORTE	3,557,747.28
SS107	DESARROLLO A LA CULTURA	5,356,219.64
SS108	DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD	3,224,487.12
CDEU 01.- REACTIVACIÓN DEL TURISMO Y DE PROMOCIÓN ECONÓMICA		
SE105	PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO	5,169,247.67



Ayuntamiento
2016 - 2018



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-417/1-III-2018

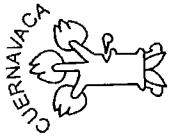
CDEU 03.- INNOVACIÓN AGROPECUARIA Y BIENESTAR PARA LOS CAMPESINOS	8,259,504.60
SE102 DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	4,638,512.60
SE106 FONDO DE APORTACIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO (FAEDE)	3,620,992.00
IEG 1.- IGUADAD Y EQUITAD DE GENERO	2,648,718.33
SS105 DESARROLLO Y ATENCION A LA MUJER	2,648,718.33
REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	\$ 37,269,068.49
MAS 01.- DESARROLLO SUSTENTABLE	4,816,384.05
SD103 INSPECCIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y SANCIONES	4,816,384.05
CDEU 2.- COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS.	32,452,684.44
SE104 FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO	32,452,684.44
APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	\$ 152,710,870.02
TECC 01.- UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD	30,626,078.58
TM101 POLITICAS DE LA HACIENDA MUNICIPAL	29,966,078.58
TM113 BIENES MUEBLES	660,000.00
TECC 02.- RECAUDACIÓN EFICIENTE Y EQUITATIVA	28,555,196.98
TM106 EFICIENCIA RECAUDATORIA	28,555,196.98
TECC 03.- ADMINISTRACIÓN ORDENADA Y EFICIENTE	71,103,803.92
TM107 EFICIENCIA DEL GASTO	2,546,114.23
TM108 GESTIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL	9,500,897.61
TECC 04.- LOS RECURSOS HUMANOS LA SERVICIO DE LA COMUNIDAD	59,056,792.08
TECC 04.- LOS RECURSOS HUMANOS LA SERVICIO DE LA COMUNIDAD	15,373,855.50
TM109 ADMINISTRACION DE PERSONAL	15,373,855.50
TECC 5.- TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN	7,051,935.04
TM112 DESARROLLO INFORMATICO Y SERVICIO DE COMUNICACIÓN	7,051,935.04
APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	\$ 11,631,700.08
TECC 06.- TRANSPARENCIA Y CERO CORRUPCION	11,631,700.08
CM101 CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	3,528,639.72
CM102 AUDITORIAS, REVISIONES Y SUPERVISIONES	2,626,643.74
CM103 PREVENCIÓN, PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTRALORIA SOCIAL	3,113,640.08
CM104 QUEJAS Y/O DENUNCIAS PRESENTADAS POR LA CIUDADANIA PARA SU ATENCION	2,240,775.60
CM105 BIENES MUEBLES	122,000.94
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 166,222,241.99
TECC 01.- UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD	166,222,241.99

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
ACUERDO: SO/AC-417/1-III-2018

TM110	PENSION Y JUBILACION	166,222,241.99
	COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	\$ 124,470,134.08
TM102	ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA CON BANCO DEL BAJO	89,353,053.92
TM103	ADMINISTRACION DE LA DEUDA CON BANORTE	8,004,369.50
TM104	ADMINISTRACION DE LA DEUDA CON BANCA MIFEL	27,112,710.66
	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$ 53,118,999.24
	TECC 01 - UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD	53,118,999.24
TM105	PASIVOS Y ADEUDOS ANTERIORES	53,118,999.24
	TOTAL	\$ 1,634,544,349.00

No.	DEPENDENCIA / PROYECTO	MONTO
	TOTAL	\$ 1,634,544,349.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$28,443,551.86
PM101	ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DEL DESARROLLO	15,306,565.22
PM102	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	2,121,346.02
PM103	ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COPLADEMUN	1,121,065.74
PM104	CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,246,085.17
PM105	DIFUSIÓN, ATECIÓN CIUDADANA Y RELACIONES PÚBLICAS	4,830,220.43
PM106	GESTIÓN DE LA CALIDAD ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	1,818,269.28
02	SINDICATURA MUNICIPAL	\$13,145,633.83
SM101	REPRESENTACIÓN Y VIGILANCIA JURÍDICA, HACENDARIA Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO	9,186,628.97
SM102	ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA CIVICA	1,278,189.70
SM103	ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA DE PAZ	2,430,815.16
SM104	BIENES MUEBLES	250,000.00
03	REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	\$37,239,911.32
RA101	COMISIÓN Y REPRESENTACIÓN POPULAR DEL AYUNTAMIENTO	37,149,911.32
RA102	BIENES MUEBLES	90,000.00
04	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$35,763,944.49
SA101	CONSENSO POLÍTICO Y SOCIAL	5,180,164.64
SA102	ACCIÓN POLÍTICA	15,379,755.20





Ayuntamiento
2016 - 2018



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-417/1-III-2018

No.	DEPENDENCIA / PROYECTO	MONTO
SA103	DILIGENCIA GUBERNAMENTAL	14,714,200.83
SA104	BIENES MUEBLES	489,823.82
05	TESORERÍA MUNICIPAL	\$496,522,245.33
TM101	POLÍTICAS DE LA HACIENDA MUNICIPAL	29,966,078.58
TM102	ADMINISTRACIÓN DEUDA CON BANCO DEL BAJO	89,353,053.92
TM103	ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA CON BANORTE	8,004,369.50
TM104	ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA CON BANCA MIFEL	27,112,710.66
TM105	PASIVOS Y ADEUDOS ANTERIORES	53,118,999.24
TM106	EFICIENCIA RECAUDATORIA	28,555,196.98
TM107	EFICIENCIA DEL GASTO	2,546,114.23
TM108	GESTIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL	9,500,897.61
TM109	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	15,373,855.50
TM110	PENSION Y JUBILACION	166,222,241.99
TM111	GESTIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	59,056,792.08
TM112	DESARROLLO INFORMATICO Y SERVICIO DE COMUNICACIÓN	7,051,935.04
TM113	BIENES MUEBLES	660,000.00
06	CONTRALORIA MUNICIPAL	\$11,631,700.08
CM101	CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	3,528,639.72
CM102	AUDITORIAS, REVISIONES Y SUPERVISIONES	2,626,643.74
CM103	PREVENCIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTRALORIA SOCIAL	3,113,640.08
CM104	QUEJAS Y/O DENUNCIAS PRESENTADAS POR LA CIUDADANA PARA SU ATENCION	2,240,775.60
CM105	BIENES MUEBLES	122,000.94
07	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	\$241,785,835.74
SC103	RECURSO DEL RAMO 33 FONDO IV	206,000,000.00
SC108	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD	29,785,835.74
SC110	RECURSOS DEL RAMO 4 FORTASEG	6,000,000.00
08	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$295,173,744.31
SI101	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS COMPETITIVOS	13,699,862.14
SI102	INVERSIÓN MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,941,100.00
SI103	OBRAS PÚBLICAS DE CALIDAD	33,185,794.38
SI104	RAMO 33 FONDO 3	42,516,465.88
SI106	OBRAS POR AUTOGESTION	3,400,000.00

CUERNAVACA
MAYORADO

52
C

Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00
www.cuernavaca.gob.mx



Ayuntamiento
2016 - 2018



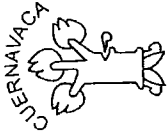
CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-417/1-III-2018

No.	DEPENDENCIA / PROYECTO	MONTO
SI107	SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	105,041,247.94
SI108	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION DE DESECHOS SOLIDOS (RECURSOS FISCALES)	2,819,719.81
SI109	MANTENIMIENTO VIAL	11,000,000.00
SI110	MANTENIMIENTO Y RESTAURACION INTEGRAL DEL CONJUNTO CATEDRAL DE CUERNAVACA (2DA. ETAPA)	24,450,554.92
SI111	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION DE DESECHOS SOLIDOS (PARTICIPACIONES)	53,118,999.24
09	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	\$35,429,627.00
SD101	PLANEACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO SUSTENTABLE	5,338,967.94
SD102	ATENCION A LA CIUDADANIA EN TRAMITE DE VENTANILLA UNICA	3,309,474.60
SD103	INSPECCION DE PERMISOS, LICENCIAS Y SANCIONES	4,816,384.05
SD104	EMISION DE PERMISOS Y LICENCIAS	6,474,391.31
SD105	PLANEACION URBANA, TERRITORIAL Y ECOLOGICO	10,103,744.22
SD106	FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACION CATASTRAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE	3,759,664.88
SD108	BIENES MUEBLES	1,627,000.00
10	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	\$49,270,170.25
SE101	GESTION Y COORDINACION ECONOMICA	3,388,733.54
SE102	DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	4,638,512.60
SE104	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO	32,452,684.44
SE105	PROMOCION TURISTICA DEL MUNICIPIO	5,169,247.67
SE106	FONDO DE APORTACION ESTATAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO (FAEDE)	3,620,992.00
11	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	\$43,625,035.73
SS101	COORDINACION DE LA POLITICA SOCIAL	5,551,389.85
SS102	ATENCION INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD	7,333,817.85
SS103	DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL PRODUCTIVO	4,419,304.44
SS104	CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE EDUCACION	11,013,351.22
SS105	DESARROLLO Y ATENCION A LA MUJER	2,648,718.33
SS106	CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE DEPORTE	3,557,747.28
SS107	DESARROLLO A LA CULTURA	5,356,219.64
SS108	DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD	3,224,487.12
SS110	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	520,000.00
12	SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS	\$9,044,708.98





Ayuntamiento
2016 - 2018



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-417/1-III-2018

No.	DEPENDENCIA / PROYECTO	MONTO
SJ101	ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS	3,012,771.64
SJ102	DILIGENCIA DE LOS ASUNTOS CONTENCIOSOS	3,903,286.25
SJ103	ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS ASUNTOS JURÍDICOS	2,092,675.17
SJ104	BIENES MUEBLES	35,975.92
13	COORDINACIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL	\$22,908,214.14
CS101	INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL	22,908,214.14
14	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF CUERNAVACA)	23,961,504.08
DF101	DIF CUERNAVACA (PARTICIPACIONES)	21,059,873.69
DF102	DIF CUERNAVACA (RECURSOS FISCALES)	2,901,630.39
15	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA (SAPAC)	\$287,872,927.00
16	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA	\$2,725,594.86
ST101	VIGILAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	1,091,531.90
ST102	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS	412,114.96
ST103	OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA	412,316.00
ST104	RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	412,316.00
ST105	OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPALISTA	397,316.00

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. A continuación se presenta el anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes del municipio de Cuernavaca, de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes

DEPENDENCIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO	PRESUPUESTO APROBADO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	SIS 01. DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE Y CALIDAD DE VIDA	SS101	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
		SS104	SERVICIOS DE EDUCACIÓN INTEGRAL
		SS106	DESARROLLO INTEGRAL DEL DEPORTE
		SS107	DESARROLLO A LA CULTURA
			\$5,551,389.85
			11,013,351.22
			3,557,747.28

Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00
www.cuernavaca.gob.mx



Ayuntamiento
2016 - 2018



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-417/I-III-2018

DEPENDENCIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO	PRESUPUESTO APROBADO
			5,356,219.64
		SS108 DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD	3,224,487.12
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	SIS 02. SALUD PÚBLICA	SS102 ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD	7,333,817.85
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF CUERNAVACA)	SIS 03. ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA	DF101 DIF CUERNAVACA (PARTICIPACIONES)	21,059,873.69
		DF102 DIF CUERNAVACA (RECURSOS FISCALES)	2,901,630.39
SECRETARÍA DE TURISMO DE DESARROLLO ECONÓMICO	CDEU 01. REACTIVACIÓN DEL TURISMO Y DE LA PROMOCIÓN ECONÓMICA	SE101 COORDINACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	3,388,733.54
SECRETARÍA DE TURISMO DE DESARROLLO ECONÓMICO	CDEU 02. COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS	SE104 FOMENTO AL COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS	32,452,684.44
SECRETARÍA DE TURISMO DE DESARROLLO ECONÓMICO	CDEU 03. INNOVACIÓN AGROPECUARIA Y BIENESTAR PARA LOS CAMPESINOS	SE102 DESARROLLO RURAL	4,638,512.60
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	IEG 01. IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO	SS105 DESARROLLO Y ATENCIÓN A LA MUJER	2,648,718.33
TOTAL GENERAL			\$103,127,165.95

Artículo 39.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
SUBSIDIO	BENEFICIARIO		PRESUPUESTO APROBADO
SUBSIDIO A LA PRODUCCIÓN	PRODUCTORES		\$ 3,620,992.00
TOTAL			\$ 3,620,992.00

4400 AYUDAS SOCIALES		
AYUDA SOCIAL	BENEFICIARIO	TIPO PRESUPUESTO APROBADO
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	POBLACIÓN EN GENERAL	\$ 16,610,188.12
BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	POBLACIÓN EN GENERAL	17,000,000.00
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS	6,370,000.00
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	INSTITUCIONES	328,000.00
TOTAL		\$ 40,308,188.12

Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00
www.cuernavaca-gob.mx



@cuernavacagob



/cuernavacagob

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 40.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$99,747,889.11 (Noventa y nueve millones setecientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve pesos 11/100 M.N.) y se distribuye de la siguiente manera:



PRESTACIONES SINDICALES

CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN	PARTIDA ESPECÍFICA (COG)	PRESUPUESTO APROBADO
DÍAS ECONÓMICOS	1131 SUeldo BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 3,596,651.54
QUINQUENIOS	1311 QUINQUENIOS	24,147,539.63
VALES DE DESPENSA	1541 DESPENSA EN ESPECIE Y EN EFECTIVO	45,394,895.01
VALES DE LENTES	1542 AYUDA PARA COMPRA DE LENTES	199,200.00
BECAS ESCOLARES	1543 BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES	1,403,150.53
ÚTILES ESCOLARES	1544 AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	153,350.00
GUARDERÍAS	1591 BIENESTAR FAMILIAR Y GUARDERÍAS	7,994,028.00
ESTÍMULOS POR PUNTUALIDAD	1712 PREMIO DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	16,859,074.40
TOTAL		\$ 99,747,889.11

El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2018 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

No se desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Contratos de Colaboración Público

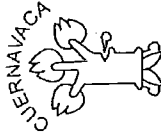
Privada para el Estado de Morelos, publicada el 16 de julio de 2008 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, la cual regula las asociaciones público privadas en Morelos, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

CAPÍTULO III DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 41.- En el ejercicio fiscal 2018, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 3,087 plazas de conformidad con lo siguiente:

AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS.

	CONSERVACIÓN	MANUTENCIÓN	BASE	EVENTUALES	TOTAL
ADMINISTRADOR	12	3		5	20
ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	1	53	15	1	70
ALBAÑIL		2			2
ANALISTA ADMINISTRATIVO	1	35	2	3	41
ANALISTA DE INFORMACION	1	12	2	1	16
ASESOR	33			14	47
ASESOR JURIDICO	4			5	9
ASISTENTE	3	42	11		56
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2	67	16	8	93
ASISTENTE DE MANTENIMIENTO		22	1		23
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	36	7	3	52
AUXILIAR CONTABLE		5	1		6
AUXILIAR DE CAMPO		3	7		10
AUXILIAR DE CONTABILIDAD		1			1
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO		5			5
AUXILIAR JURIDICO		8	2		10
AUXILIAR TECNICO	2	136	9	41	188
AYUDANTE		8	3		11
AYUDANTE DE ALBAÑIL		1			1
AYUDANTE DE ELECTRICISTA			1		1
BIBLIOTECARIO		2			2
CAJERA	7	1			8



Ayuntamiento
2016 - 2018



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-417/1-III-2018

Función	Secretaría	Subsecretaría	Departamento	Unidad	Plaza
CAJERO	1			20	21
CERRAJERO		1			1
COMANDANTE	8				8
CONTRALOR MUNICIPAL	1				1
COORDINADOR	9	3		25	37
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1				1
COORDINADOR DE ASESORES	1				1
COORDINADOR DE TRAMITES Y SERVICIOS AL P	1				1
COORDINADOR DEL COPLADEMUN	1				1
COORDINADOR GENERAL	10			2	12
COORDINADOR OPERATIVO		9	1	1	11
CHOFER	1	5	1		7
CHOFER DE TRAYLER		4			4
DELEGADO	8				8
DIBUJANTE		1			1
DICTAMINADOR DE USO DEL SUELO		5	1		6
DIRECTOR DE AREA	104				104
DIRECTOR GENERAL	34				34
ELECTRICISTA		5			5
ENFERMERA		2			2
ENLACE ADMINISTRATIVO DE REGIDORES	1				1
FOTOGRAFO			1		1
HOJALATERO		4			4
INSPECTOR	4	28			32
INSTRUCTOR			1		1
INTENDENTE		60	10	2	72
JARDINERO		33	3		36
JEFE DE BRIGADA		39	2		41
JEFE DE CAJAS	2	1			3
JEFE DE DEPARTAMENTO	210			11	221
JEFE DE GRUPO		8			8
JEFE DE OFICINA	1	83	15	1	100
JEFE DE SECCION		9			9
JEFE DE SECTOR	1				1
JEFE DE TURNO		2			2



Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00
www.cuernavaca.gob.mx



**Ayuntamiento
2016 - 2018**

CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-417/1-III-2018

PROFESION	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C	GRUPO D	GRUPO E	GRUPO F	GRUPO G	GRUPO H	GRUPO I	GRUPO J	GRUPO K	GRUPO L	GRUPO M	GRUPO N	GRUPO O	GRUPO P	GRUPO Q	GRUPO R	GRUPO S	GRUPO T	GRUPO U	GRUPO V	GRUPO W	GRUPO X	GRUPO Y	GRUPO Z	GRUPO AA	GRUPO AB	GRUPO AC	GRUPO AD	GRUPO AE	GRUPO AF	GRUPO AG	GRUPO AH	GRUPO AI	GRUPO AJ	GRUPO AK	GRUPO AL	GRUPO AM	GRUPO AN	GRUPO AO	GRUPO AP	GRUPO AQ	GRUPO AR	GRUPO AS	GRUPO AT	GRUPO AU	GRUPO AV	GRUPO AW	GRUPO AX	GRUPO AY	GRUPO AZ	GRUPO BA	GRUPO BB	GRUPO BC	GRUPO BD	GRUPO BE	GRUPO BF	GRUPO BG	GRUPO BH	GRUPO BI	GRUPO BJ	GRUPO BK	GRUPO BL	GRUPO BM	GRUPO BN	GRUPO BO	GRUPO BP	GRUPO BQ	GRUPO BR	GRUPO BS	GRUPO BT	GRUPO BU	GRUPO BV	GRUPO BW	GRUPO BX	GRUPO BY	GRUPO BZ	GRUPO CA	GRUPO CB	GRUPO CC	GRUPO CD	GRUPO CE	GRUPO CF	GRUPO CG	GRUPO CH	GRUPO CI	GRUPO CJ	GRUPO CK	GRUPO CL	GRUPO CM	GRUPO CN	GRUPO CO	GRUPO CP	GRUPO CQ	GRUPO CR	GRUPO CS	GRUPO CT	GRUPO CU	GRUPO CV	GRUPO CW	GRUPO CX	GRUPO CY	GRUPO CZ	GRUPO DA	GRUPO DB	GRUPO DC	GRUPO DD	GRUPO DE	GRUPO DF	GRUPO DG	GRUPO DH	GRUPO DI	GRUPO DJ	GRUPO DK	GRUPO DL	GRUPO DM	GRUPO DN	GRUPO DO	GRUPO DP	GRUPO DQ	GRUPO DR	GRUPO DS	GRUPO DT	GRUPO DU	GRUPO DV	GRUPO DW	GRUPO DX	GRUPO DY	GRUPO DZ	GRUPO EA	GRUPO EB	GRUPO EC	GRUPO ED	GRUPO EE	GRUPO EF	GRUPO EG	GRUPO EH	GRUPO EI	GRUPO EJ	GRUPO EK	GRUPO EL	GRUPO EM	GRUPO EN	GRUPO EO	GRUPO EP	GRUPO EQ	GRUPO ER	GRUPO ES	GRUPO ET	GRUPO EU	GRUPO EV	GRUPO EW	GRUPO EX	GRUPO EY	GRUPO EZ	GRUPO FA	GRUPO FB	GRUPO FC	GRUPO FD	GRUPO FE	GRUPO FF	GRUPO FG	GRUPO FH	GRUPO FI	GRUPO FJ	GRUPO FK	GRUPO FL	GRUPO FM	GRUPO FN	GRUPO FO	GRUPO FP	GRUPO FQ	GRUPO FR	GRUPO FS	GRUPO FT	GRUPO FU	GRUPO FV	GRUPO FW	GRUPO FX	GRUPO FY	GRUPO FZ	GRUPO GA	GRUPO GB	GRUPO GC	GRUPO GD	GRUPO GE	GRUPO GF	GRUPO GG	GRUPO GH	GRUPO GI	GRUPO GJ	GRUPO GK	GRUPO GL	GRUPO GM	GRUPO GN	GRUPO GO	GRUPO GP	GRUPO GQ	GRUPO GR	GRUPO GS	GRUPO GT	GRUPO GU	GRUPO GV	GRUPO GW	GRUPO GX	GRUPO GY	GRUPO GZ	GRUPO HA	GRUPO HB	GRUPO HC	GRUPO HD	GRUPO HE	GRUPO HF	GRUPO HG	GRUPO HH	GRUPO HI	GRUPO HJ	GRUPO HK	GRUPO HL	GRUPO HM	GRUPO HN	GRUPO HO	GRUPO HP	GRUPO HQ	GRUPO HR	GRUPO HS	GRUPO HT	GRUPO HU	GRUPO HV	GRUPO HW	GRUPO HX	GRUPO HY	GRUPO HZ	GRUPO IA	GRUPO IB	GRUPO IC	GRUPO ID	GRUPO IE	GRUPO IF	GRUPO IG	GRUPO IH	GRUPO II	GRUPO IJ	GRUPO IK	GRUPO IL	GRUPO IM	GRUPO IN	GRUPO IO	GRUPO IP	GRUPO IQ	GRUPO IR	GRUPO IS	GRUPO IT	GRUPO IU	GRUPO IV	GRUPO IW	GRUPO IX	GRUPO IY	GRUPO IZ	GRUPO JA	GRUPO JB	GRUPO JC	GRUPO JD	GRUPO JE	GRUPO JF	GRUPO JG	GRUPO JH	GRUPO JI	GRUPO JJ	GRUPO JK	GRUPO JL	GRUPO JM	GRUPO JN	GRUPO JO	GRUPO JP	GRUPO JQ	GRUPO JR	GRUPO JS	GRUPO JT	GRUPO JU	GRUPO JV	GRUPO JW	GRUPO JX	GRUPO JY	GRUPO JZ	GRUPO KA	GRUPO KB	GRUPO KC	GRUPO KD	GRUPO KE	GRUPO KF	GRUPO KG	GRUPO KH	GRUPO KI	GRUPO KJ	GRUPO KK	GRUPO KL	GRUPO KM	GRUPO KN	GRUPO KO	GRUPO KP	GRUPO KQ	GRUPO KR	GRUPO KS	GRUPO KT	GRUPO KU	GRUPO KV	GRUPO KW	GRUPO KX	GRUPO KY	GRUPO KZ	GRUPO LA	GRUPO LB	GRUPO LC	GRUPO LD	GRUPO LE	GRUPO LF	GRUPO LG	GRUPO LH	GRUPO LI	GRUPO LJ	GRUPO LK	GRUPO LL	GRUPO LM	GRUPO LN	GRUPO LO	GRUPO LP	GRUPO LQ	GRUPO LR	GRUPO LS	GRUPO LT	GRUPO LU	GRUPO LV	GRUPO LW	GRUPO LX	GRUPO LY	GRUPO LZ	GRUPO MA	GRUPO MB	GRUPO MC	GRUPO MD	GRUPO ME	GRUPO MF	GRUPO MG	GRUPO MH	GRUPO MI	GRUPO MJ	GRUPO MK	GRUPO ML	GRUPO MM	GRUPO MN	GRUPO MO	GRUPO MP	GRUPO MQ	GRUPO MR	GRUPO MS	GRUPO MT	GRUPO MU	GRUPO MV	GRUPO MW	GRUPO MX	GRUPO MY	GRUPO MZ	GRUPO NA	GRUPO NB	GRUPO NC	GRUPO ND	GRUPO NE	GRUPO NF	GRUPO NG	GRUPO NH	GRUPO NI	GRUPO NJ	GRUPO NK	GRUPO NL	GRUPO NM	GRUPO NO	GRUPO NP	GRUPO NQ	GRUPO NR	GRUPO NS	GRUPO NT	GRUPO NU	GRUPO NV	GRUPO NW	GRUPO NX	GRUPO NY	GRUPO NZ	GRUPO OA	GRUPO OB	GRUPO OC	GRUPO OD	GRUPO OE	GRUPO OF	GRUPO OG	GRUPO OH	GRUPO OI	GRUPO OJ	GRUPO OK	GRUPO OL	GRUPO OM	GRUPO ON	GRUPO OO	GRUPO OP	GRUPO OQ	GRUPO OR	GRUPO OS	GRUPO OT	GRUPO OU	GRUPO OV	GRUPO OW	GRUPO OX	GRUPO OY	GRUPO OZ	GRUPO PA	GRUPO PB	GRUPO PC	GRUPO PD	GRUPO PE	GRUPO PF	GRUPO PG	GRUPO PH	GRUPO PI	GRUPO PJ	GRUPO PK	GRUPO PL	GRUPO PM	GRUPO PN	GRUPO PO	GRUPO PP	GRUPO PQ	GRUPO PR	GRUPO PS	GRUPO PT	GRUPO PU	GRUPO PV	GRUPO PW	GRUPO PX	GRUPO PY	GRUPO PZ	GRUPO QA	GRUPO QB	GRUPO QC	GRUPO QD	GRUPO QE	GRUPO QF	GRUPO QG	GRUPO QH	GRUPO QI	GRUPO QJ	GRUPO QK	GRUPO QL	GRUPO QM	GRUPO QN	GRUPO QO	GRUPO QP	GRUPO QQ	GRUPO QR	GRUPO QS	GRUPO QT	GRUPO QU	GRUPO QV	GRUPO QW	GRUPO QX	GRUPO QY	GRUPO QZ	GRUPO RA	GRUPO RB	GRUPO RC	GRUPO RD	GRUPO RE	GRUPO RF	GRUPO RG	GRUPO RH	GRUPO RI	GRUPO RJ	GRUPO RK	GRUPO RL	GRUPO RM	GRUPO RN	GRUPO RO	GRUPO RP	GRUPO RQ	GRUPO RR	GRUPO RS	GRUPO RT	GRUPO RU	GRUPO RV	GRUPO RW	GRUPO RX	GRUPO RY	GRUPO RZ	GRUPO SA	GRUPO SB	GRUPO SC	GRUPO SD	GRUPO SE	GRUPO SF	GRUPO SG	GRUPO SH	GRUPO SI	GRUPO SJ	GRUPO SK	GRUPO SL	GRUPO SM	GRUPO SN	GRUPO SO	GRUPO SP	GRUPO SQ	GRUPO SR	GRUPO SS	GRUPO ST	GRUPO SU	GRUPO SV	GRUPO SW	GRUPO SX	GRUPO SY	GRUPO SZ	GRUPO TA	GRUPO TB	GRUPO TC	GRUPO TD	GRUPO TE	GRUPO TF	GRUPO TG	GRUPO TH	GRUPO TI	GRUPO TJ	GRUPO TK	GRUPO TL	GRUPO TM	GRUPO TN	GRUPO TO	GRUPO TP	GRUPO TQ	GRUPO TR	GRUPO TS	GRUPO TT	GRUPO TU	GRUPO TV	GRUPO TW	GRUPO TX	GRUPO TY	GRUPO TZ	GRUPO UA	GRUPO UB	GRUPO UC	GRUPO UD	GRUPO UE	GRUPO UF	GRUPO UG	GRUPO UH	GRUPO UI	GRUPO UJ	GRUPO UK	GRUPO UL	GRUPO UM	GRUPO UN	GRUPO UO	GRUPO UP	GRUPO UQ	GRUPO UR	GRUPO US	GRUPO UT	GRUPO UV	GRUPO UW	GRUPO UX	GRUPO UY	GRUPO UZ	GRUPO VA	GRUPO VB	GRUPO VC	GRUPO VD	GRUPO VE	GRUPO VF	GRUPO VG	GRUPO VH	GRUPO VI	GRUPO VJ	GRUPO VK	GRUPO VL	GRUPO VM	GRUPO VN	GRUPO VO	GRUPO VP	GRUPO VQ	GRUPO VR	GRUPO VS	GRUPO VT	GRUPO VU	GRUPO VV	GRUPO VW	GRUPO VX	GRUPO VY	GRUPO VZ	GRUPO WA	GRUPO WB	GRUPO WC	GRUPO WD	GRUPO WE	GRUPO WF	GRUPO WG	GRUPO WH	GRUPO WI	GRUPO WJ	GRUPO WK	GRUPO WL	GRUPO WM	GRUPO WN	GRUPO WO	GRUPO WP	GRUPO WQ	GRUPO WR	GRUPO WS	GRUPO WT	GRUPO WU	GRUPO WV	GRUPO WW	GRUPO WX	GRUPO WY	GRUPO WZ	GRUPO XA	GRUPO XB	GRUPO XC	GRUPO XD	GRUPO XE	GRUPO XF	GRUPO XG	GRUPO XH	GRUPO XI	GRUPO XJ	GRUPO XK	GRUPO XL	GRUPO XM	GRUPO XN	GRUPO XO	GRUPO XP	GRUPO XQ	GRUPO XR	GRUPO XS	GRUPO XT	GRUPO XU	GRUPO XV	GRUPO XW	GRUPO XX	GRUPO XY	GRUPO XZ	GRUPO YA	GRUPO YB	GRUPO YC	GRUPO YD	GRUPO YE	GRUPO YF	GRUPO YG	GRUPO YH	GRUPO YI	GRUPO YJ	GRUPO YK	GRUPO YL	GRUPO YM	GRUPO YN	GRUPO YO	GRUPO YP	GRUPO YQ	GRUPO YR	GRUPO YS	GRUPO YT	GRUPO YU	GRUPO YV	GRUPO YW	GRUPO YX	GRUPO YY	GRUPO YZ	GRUPO ZA	GRUPO ZB	GRUPO ZC	GRUPO ZD	GRUPO ZE	GRUPO ZF	GRUPO ZG	GRUPO ZH	GRUPO ZI	GRUPO ZJ	GRUPO ZK	GRUPO ZL	GRUPO ZM	GRUPO ZN	GRUPO ZO	GRUPO ZP	GRUPO ZQ	GRUPO ZR	GRUPO ZS	GRUPO ZT	GRUPO ZU	GRUPO ZV	GRUPO ZW	GRUPO ZX	GRUPO ZY	GRUPO ZZ	GRUPO AA	GRUPO AB	GRUPO AC	GRUPO AD	GRUPO AE	GRUPO AF	GRUPO AG	GRUPO AH	GRUPO AI	GRUPO AJ	GRUPO AK	GRUPO AL	GRUPO AM	GRUPO AN	GRUPO AO	GRUPO AP	GRUPO AQ	GRUPO AR	GRUPO AS	GRUPO AT	GRUPO AU	GRUPO AV	GRUPO AW	GRUPO AX	GRUPO AY	GRUPO AZ	GRUPO BA	GRUPO BB	GRUPO BC	GRUPO BD	GRUPO BE	GRUPO BF	GRUPO BG	GRUPO BH	GRUPO BI	GRUPO BJ	GRUPO BK	GRUPO BL	GRUPO BM	GRUPO BN	GRUPO BO	GRUPO BP	GRUPO BQ	GRUPO BR	GRUPO BS	GRUPO BT	GRUPO BU	GRUPO BV	GRUPO BW	GRUPO BX	GRUPO BY	GRUPO BZ	GRUPO CA	GRUPO CB	GRUPO CC	GRUPO CD	GRUPO CE	GRUPO CF	GRUPO CG	GRUPO CH	GRUPO CI	GRUPO CJ	GRUPO CK	GRUPO CL	GRUPO CM	GRUPO CN	GRUPO CO	GRUPO CP	GRUPO CQ	GRUPO CR	GRUPO CS	GRUPO CT	GRUPO CU	GRUPO CV	GRUPO CW	GRUPO CX	GRUPO CY	GRUPO CZ	GRUPO DA	GRUPO DB	GRUPO DC	GRUPO DD	GRUPO DE	GRUPO DF	GRUPO DG	GRUPO DH	GRUPO DI	GRUPO DJ	GRUPO DK	GRUPO DL	GRUPO DM	GRUPO DN	GRUPO DO	GRUPO DP	GRUPO DQ	GRUPO DR	GRUPO DS	GRUPO DT	GRUPO DU	GRUPO DV	GRUPO DW	GRUPO DX	GRUPO DY	GRUPO DZ	GRUPO EA	GRUPO EB	GRUPO EC	GRUPO ED	GRUPO EE	GRUPO EF	GRUPO EG	GRUPO EH	GRUPO EI	GRUPO EJ	GRUPO EK	GRUPO EL	GRUPO EM	GRUPO EN	GRUPO EO	GRUPO EP	GRUPO EQ	GRUPO ER	GRUPO ES	GRUPO ET	GRUPO EU	GRUPO EV	GRUPO EW	GRUPO EX	GRUPO EY	GRUPO EZ	GRUPO FA	GRUPO FB	GRUPO FC	GRUPO FD	GRUPO FE	GRUPO FF	GRUPO FG	GRUPO FH	GRUPO FI	GRUPO FJ	GRUPO FK	GRUPO FL	GRUPO FM	GRUPO FN	GRUPO FO	GRUPO FP	GRUPO FQ	GRUPO FR	GRUPO FS	GRUPO FT	GRUPO FU	GRUPO FV	GRUPO FW	GRUPO FX	GRUPO FY	GRUPO FZ	GRUPO GA	GRUPO GB	GRUPO GC	GRUPO GD	GRUPO GE	GRUPO GF	GRUPO GG	GRUPO GH	GRUPO GI	GRUPO GJ	GRUPO GK	GRUPO GL	GRUPO GM	GRUPO GN	GRUPO GO	GRUPO GP	GRUPO GQ	GRUPO GR	GRUPO GS	GRUPO GT	GRUPO GU	GRUPO GV	GRUPO GW	GRUPO GX	GRUPO GY	GRUPO GZ	GRUPO HA	GRUPO HB	GRUPO HC	GRUPO HD	GRUPO HE	GRUPO HF	GRUPO HG	GRUPO HH	GRUPO HI	GRUPO HJ	GRUPO HK	GRUPO HL	GRUPO HM	GRUPO HN	GRUPO HO	GRUPO HP	GRUPO HQ	GRUPO HR	GRUPO HS	GRUPO HT	GRUPO HU	GRUPO HV	GRUPO HW	GRUPO HX	GRUPO HY	GRUPO HZ	GRUPO IA	GRUPO IB	GRUPO IC	GRUPO ID	GRUPO IE	GRUPO IF	GRUPO IG	GRUPO IH	GRUPO II	GRUPO IJ	GRUPO IK	GRUPO IL	GRUPO IM	GRUPO IN	GRUPO IO	GRUPO IP	GRUPO IQ	GRUPO IR	GRUPO IS	GRUPO IT	GRUPO IU	GRUPO IV	GRUPO IW	GRUPO IX	GRUPO IY	GRUPO IZ	GRUPO JA	GRUPO JB	GRUPO JC	GRUPO JD	GRUPO JE	GRUPO JF	GRUPO JG	GRUPO JH	GRUPO JI	GRUPO JJ	GRUPO JK	GRUPO JL	GRUPO JM	GRUPO JN	GRUPO JO	GRUPO JP	GRUPO JQ	GRUPO JR	GRUPO JS	GRUPO JT	GRUPO JU	GRUPO JV	GRUPO JW	GRUPO JX	GRUPO JY	GRUPO JZ	GRUPO KA	GRUPO KB	GRUPO KC	GRUPO KD	GRUPO KE	GRUPO KF	GRUPO KG	GRUPO KH	GRUPO KI	GRUPO KJ	GRUPO KK	GRUPO KL	GRUPO KM	GRUPO KN	GRUPO KO	GRUPO KP	GRUPO KQ	GRUPO KR	GRUPO KS	GRUPO KT	GRUPO KU	GRUPO KV	GRUPO KW	GRUPO KX	GRUPO KY	GRUPO KZ	GRUPO LA	GRUPO LB	GRUPO LC	GRUPO LD	GRUPO LE	GRUPO LF	GRUPO LG	GRUPO LH	GRUPO LI	GRUPO LJ	GRUPO LK	GRUPO LL	GRUPO LM	GRUPO LN	GRUPO LO	GRUPO LP	GRUPO LQ	GRUPO LR	GRUPO LS	GRUPO LT	GRUPO LU	GRUPO LV	GRUPO LW	GRUPO LX	GRUPO LY	GRUPO LZ	GRUPO MA	GRUPO MB	GRUPO MC	GRUPO MD	GRUPO ME	GRUPO MF	GRUPO MG	GRUPO MH	GRUPO MI	GRUPO MJ	GRUPO MK	GRUPO ML	GRUPO MM	GRUPO MN	GRUPO MO	GRUPO MP	GRUPO MQ	GRUPO MR	GRUPO MS	GRUPO MT	GRUPO MU	GRUPO MV	GRUPO MW	GRUPO MX	GRUPO MY	GRUPO MZ	GRUPO NA	GRUPO NB	GRUPO NC	GRUPO ND	GRUPO NE	GRUPO NF	GRUPO NG	GRUPO NH	GRUPO NI	GRUPO NJ	GRUPO NK	GRUPO NL	GRUPO NM	GRUPO NO	GRUPO NP	GRUPO NQ	GRUPO NR	GRUPO NS	GRUPO NT	GRUPO NU	GRUPO NV	GRUPO NW	GRUPO NX	GRUPO NY	GRUPO NZ	GRUPO OA	GRUPO OB	GRUPO OC	GRUPO OD	GRUPO OE	GRUPO OF	GRUPO OG	GRUPO OH	GRUPO OI	GRUPO OJ	GRUPO OK	GRUPO OL	GRUPO OM	GRUPO ON	GRUPO OO	GRUPO OP	GRUPO OQ	GRUPO OR	GRUPO OS	GRUPO OT	GRUPO OU	GRUPO OV	GRUPO OW	GRUPO OX	GRUPO OY	GRUPO OZ	GRUPO PA	GRUPO PB	GRUPO PC	GRUPO PD	GRUPO PE	GRUPO PF	GRUPO PG	GRUPO PH	GRUPO PI	GRUPO PJ	GRUPO PK	GRUPO PL	GRUPO PM	GRUPO PN	GRUPO PO	GRUPO PP	GRUPO PQ	GRUPO PR	GRUPO PS	GRUPO PT	GRUPO PU	GRUPO PV	GRUPO PW	GRUPO PX	GRUPO PY	GRUPO PZ	GRUPO QA	GRUPO QB	GRUPO QC	GRUPO QD	GRUPO QE	GRUPO QF	GRUPO QG	GRUPO QH	GRUPO QI	GRUPO QJ	GRUPO QK	GRUPO QL	GRUPO QM	GRUPO QN	GRUPO QO	GRUPO QP	GRUPO QQ	GRUPO QR	GRUPO QS	GRUPO QT	GRUPO QU	GRUPO QV	GRUPO QW	GRUPO QX	GRUPO QY	GRUPO QZ	GRUPO RA	GRUPO RB	GRUPO RC	GRUPO RD	GRUPO RE	GRUPO RF	GRUPO RG	GRUPO RH	GRUPO RI	GRUPO RJ	GRUPO RK	GRUPO RL	GRUPO RM	GRUPO RN	GRUPO RO	GRUPO RP	GRUPO RQ	GRUPO RR	GRUPO RS	GRUPO RT	GRUPO RU	GRUPO RV	GRUPO RW	GRUPO RX	GRUPO RY	GRUPO RZ	GRUPO SA	GRUPO SB	GRUPO SC	GRUPO SD	GRUPO SE	GRUPO SF	GRUPO SG	GRUPO SH	GRUPO SI	GRUPO SJ	GRUPO SK	GRUPO SL	GRUPO SM	GRUPO SN	GRUPO SO	GRUPO SP	GRUPO SQ	GRUPO SR	GRUPO SS	GRUPO ST	GRUPO SU	GRUPO SV	GRUPO SW	GRUPO SX	GRUPO SY	GRUPO SZ	GRUPO TA	GRUPO TB	GRUPO TC	GRUPO TD	GRUPO TE	GRUPO TF	GRUPO TG	GRUPO TH	GRUPO TI	GRUPO TJ	GRUPO TK	GRUPO TL	GRUPO TM	GRUPO TN	GRUPO TO	GRUPO TP	GRUPO TQ	GRUPO TR	GRUPO TS	GRUPO TT	GRUPO TU	GRUPO TV	GRUPO TW	GRUPO TX	GRUPO TY	GRUPO TZ	GRUPO UA	GRUPO UB	GRUPO UC	GRUPO UD	GRUPO UE	GRUPO UF	GRUPO UG	GRUPO UH	GRUPO UI	GRUPO UJ	GRUPO UK	GRUPO UL	GRUPO UM	GRUPO UN	GRUPO UO	GRUPO UP	GRUPO UQ	GRUPO UR	GRUPO US	GRUPO UT	GRUPO UV	GRUPO UW	GRUPO UX	GRUPO UY	GRUPO UZ	GRUPO VA	GRUPO VB	GRUPO VC	GRUPO VD	GRUPO VE	GRUPO VF	GRUPO VG	GRUPO VH	GRUPO VI	GRUPO VJ	GRUPO VK	GRUPO VL	GRUPO VM	GRUPO VN	GRUPO VO	GRUPO VP	GRUPO VQ	GRUPO VR	GRUPO VS	GRUPO VT	GRUPO VU	GRUPO VV	GRUPO VW	GRUPO VX	GRUPO VY	GRUPO VZ	GRUPO WA	GRUPO WB	GRUPO WC	GRUPO WD	GRUPO WE	GRUPO WF	GRUPO WG	GRUPO WH	GRUPO WI	GRUPO WJ	GRUPO WK	GRUPO WL	GRUPO WM	GRUPO WN	GRUPO WO	GRUPO WP	GRUPO WQ	GRUPO WR	GRUPO WS	GRUPO WT	GRUPO WU	GRUPO WV	GRUPO WW	GRUPO WX	GRUPO WY	GRUPO WZ	GRUPO XA	GRUPO XB	GRUPO XC	GRUPO XD	GRUPO XE	GRUPO XF	GRUPO XG	GRUPO XH	GRUPO XI	GRUPO XJ	GRUPO XK	GRUPO XL	GRUPO XM	GRUPO XN	GRUPO XO	GRUPO XP	GRUPO XQ	GRUPO XR	GRUPO XS	GRUPO XT	GRUPO XU	GRUPO XV	GRUPO XW	GRUPO XX	GRUPO XY	GRUPO XZ	GRUPO YA	GRUPO YB	GRUPO YC	GRUPO YD	GRUPO YE	GRUPO YF	GRUPO YG	GRUPO YH	GRUPO YI	GRUPO YJ	GRUPO YK	GRUPO YL	GRUPO YM	GRUPO YN	GRUPO YO	GRUPO YP	GRUPO YQ	GRUPO YR	GRUPO YS	GRUPO YT	GRUPO YU	GRUPO YV	GRUPO YW	GRUPO YX	GRUPO YY	GRUPO
-----------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	-------

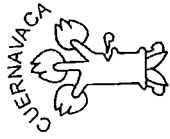
Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00
www.cuernavaca.gob.mx



cuernavaca



f /cuernavaca.gov



Ayuntamiento
2016 - 2018



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-417/1-III-2018

PROGRAMADOR		1				1
PROMOTOR	5	16	3	2		26
REGIDOR	15					15
RESIDENTE DE OBRA		3	2	1		6
SECRETARIA		14	5			19
SECRETARIA PARTICULAR	1					1
SECRETARIA PRIVADA	1					1
SECRETARIA PRIVADO	1					1
SECRETARIO	6					6
SECRETARIO EJECUTIVO	1					1
SECRETARIO PARTICULAR	1					1
SECRETARIO TECNICO	1					1
SINDICO MUNICIPAL	1					1
SUBDIRECTOR	1					1
SUBOFICIAL	3					3
SUBXCOMANDANTE	3					3
SUPERVISOR	24	43		41		108
SUPERVISOR TECNICO	12					12
SUPERVISOR TECNICO B		8	1			9
SUSPENSIONES		1				1
TALACHERO		1				1
TAQUIMECANOGRAFA		19	1			20
TECNICO ESPECIALIZADO		163	5			168
TECNICO INFORMATICO	10	153	9	35		207
TESORERO MUNICIPAL	1					1
TOPOGRAFO		3	2			5
TRABAJO SOCIAL	1	3	2			6
VELADOR		1				1
VELADORXCONSERJE		16	5	1		22
VETERINARIO		3				3
VIGILANTE		3	1			4
TOTAL POR TIPO DE PLAZA	1410	1276	157	244		3087

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.



Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00

www.cuernavaca.gob.mx



@cuernavacagob



/cuernavacagob

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
CUERNAVACA

	SECRETARÍA	SECRETARÍA PARTICULAR	SECRETARÍA GENERAL	COMISARIO	ASISTENTE	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE CCI	JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (U.B.R.) Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	TERAPEUTA FÍSICO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CASA DE DÍA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (A)	DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECTORA DE ATENCIÓN CIUDADANA	PROMOTOR (A) DE TRABAJO SOCIAL	TOTAL	TESORERO	JEFEA DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	CAJERA	JEFEA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS ALTERNATIVOS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (A)	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	INTENDENTE	CHOFER MENSAJERO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALMACÉN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A)	TOTAL	TITULAR DE LA SECRETARÍA	
					</																							



Ayuntamiento
2016 - 2018



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-417/1-III-2018

	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ARCHIVO			1		
	ASISTENTE			1		
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (A)	1				
PROCURADURÍA MUNICIPAL PARA LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DE CUERNAVACA	TOTAL	1	3	0	0	
	PROCURADOR (A) MUNICIPAL PARA LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DE CUERNAVACA		1			4
	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PROGRAMAS DE LA NIÑEZ		1			
	PROMOTOR (A) DE PROGRAMAS SOCIALES A	2				
	PROMOTOR (A) DE PROGRAMAS SOCIALES B	1				
	JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO		1			
	AUXILIAR JURÍDICO	1		2		
	PROMOTOR (A) DE TRABAJO SOCIAL			1		
	TOTAL	4	3	3	4	
	COORDINADOR DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES		1			2
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A)	2				
	PROMOTOR (A) DE PROGRAMAS SOCIALES A	1				
	PSICÓLOGO A	4				
	PSICÓLOGO B	1				
	DENTISTA	3				
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	MÉDICO GENERAL	1				
	TERAPEUTA DE LENGUAJE	2				
	RECEPCIONISTA	1				
	TOTAL	15	1	0	2	
	COORDINADOR DE ATENCIÓN COMUNITARIA		1			1
	GINECÓLOGO	1				
	MÉDICO GENERAL	1				
	DENTISTA	1				
	ENFERMERO (A)	2				
	TOTAL	5	1	0	1	
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN COMUNITARIA	TOTAL DE PLAZAS	4	23	9	20	

DE CUERNAVACA
ESTADOS MEXICANOS
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Ayuntamiento
2016 - 2018



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-417/1-III-2018

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA

DIRECCIÓN	PLAZA/PUESTO	Nº DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	EVENTUALES
DIRECCIÓN GENERAL	DIRECTOR GENERAL	1	1	0	0
	COORDINADOR GENERAL	1	1	0	0
	SECRETARÍA PARTICULAR	1	1	0	0
	SECRETARÍA TÉCNICA	1	1	0	0
	JEFE DE SECCIÓN A	1	0	1	0
	SECRETARÍA EJECUTIVA A	2	1	1	0
	TITULAR DE LA UNIDAD	1	1	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	3	3	0	0
	SUPERVISOR OBRA	1	1	0	0
UNIDAD DE COMUNICACIÓN, GESTIÓN SOCIAL Y CULTURA AMBIENTAL	JEFE DE OFICINA	2	2	0	0
	JEFE DE SECCIÓN A	9	1	8	0
	SECRETARÍA EJECUTIVA A	3	0	3	0
	JEFE DE SECCIÓN B	3	0	3	0
	AUXILIAR ANALISTA	1	1	0	0
	OPERADOR FONTANERO	1	0	1	0
	NOTIFICADOR LECTURISTA	1	0	1	0
	TITULAR DE LA UNIDAD	1	1	0	0
	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	3	3	0	0
	SECRETARÍA EJECUTIVA A	1	0	1	0
UNIDAD DE COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO DIGITAL	DIRECTOR DE ÁREA	1	1	0	0
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	COORDINADOR TÉCNICO EN SISTEMAS	1	1	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO	4	4	0	0
	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	12	12	0	0
	JEFE DE OFICINA	13	13	0	0
	ASISTENTE DE DIRECCIÓN	1	1	0	0
	JEFE DE SECCIÓN A	27	1	26	0
	SECRETARÍA EJECUTIVA A	7	2	5	0
	JEFE DE SECCIÓN B	5	0	5	0
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SECRETARÍA EJECUTIVA B	4	0	4	0





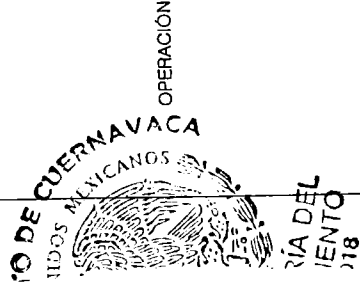
Ayuntamiento
2016 - 2018

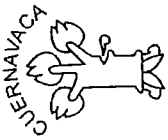
CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-417/1-III-2018

DIRECCIÓN	PLAZA/PUESTO	No. DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	EVENTUALES
	SECRETARIA	1	0	1	0
	OPERADOR FONTANERO	1	0	1	0
	ANALISTA ESPECIALIZADO Y TÉCNICO	6	1	5	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	6	2	4	0
	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3	0	3	0
	DIRECTOR DE ÁREA	1	1	0	0
	COORDINACIÓN DE OPERACIÓN	1	1	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO	4	4	0	0
	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	2	2	0	0
	SUPERVISOR DE OBRA	2	2	0	0
	JEFE DE OFICINA	11	11	0	0
	JEFE DE SECCIÓN A	84	1	83	0
	SECRETARIA EJECUTIVA A	15	1	14	0
	JEFE DE SECCIÓN B	33	1	32	0
	SECRETARIA EJECUTIVA B	2	0	2	0
	ANALISTA ESPECIALIZADO Y TÉCNICO	32	0	32	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	4	3	1	0
	AUXILIAR ANALISTA	5	1	4	0
OPERACIÓN	CHOFER	14	0	14	0
	CHOFER DE PIPA	5	1	4	0
	NOTIFICADOR LECTURISTA	1	0	1	0
	OFICIAL TÉCNICO Y MANTENIMIENTO	36	6	30	0
	OPERADOR DE EQUIPO DE BOMBEO	19	1	18	0
	OPERADOR DE RADIO	1	0	1	0
	OPERADOR FONTANERO	9	0	9	0
	PEÓN	30	0	30	0
	DIRECTOR DE ÁREA	1	1	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO	4	4	0	0
	SUPERVISOR DE OBRA	7	7	0	0
	JEFE DE OFICINA	11	11	0	0
	ASISTENTE DE DIRECCIÓN	1	1	0	0
	SECRETARIA EJECUTIVA A	3	0	3	0
	CHOFER	2	0	2	0
	JEFE DE SECCIÓN A	24	1	23	0
TÉCNICA					





Ayuntamiento
2016 - 2018



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-417/1-III-2018

DIRECCIÓN	PLAZA/PUESTO	Nº. DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	EVENTUALES
COMERCIAL	JEFE DE SECCIÓN B	2	0	2	0
	ANALISTA ESPECIALIZADO Y TÉCNICO	4	0	4	0
	OFICIAL TÉCNICO Y MANTENIMIENTO	1	0	1	0
	OPERADOR FONTANERO	8	0	8	0
	PEÓN	10	1	9	0
	DIRECTOR DE ÁREA	1	1	0	0
	COORDINACIÓN COMERCIAL	1	1	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO	3	3	0	0
	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	SUPERVISOR COMERCIAL	6	6	0	0
	JEFE DE OFICINA	11	11	0	0
	JEFE DE SECCIÓN A	51	2	49	0
	SECRETARÍA EJECUTIVA A	10	1	9	0
	JEFE DE SECCIÓN B	18	1	17	0
	SECRETARÍA EJECUTIVA B	2	0	2	0
JURÍDICO	SECRETARÍA	1	0	1	0
	SECRETARÍA	15	1	14	0
	ANALISTA ESPECIALIZADO Y TÉCNICO	1	0	1	0
	CHOFER	26	1	25	0
	NOTIFICADOR LECTURISTA	6	0	6	0
	OFICIAL TÉCNICO Y MANTENIMIENTO	3	0	3	0
	OPERADOR DE EQUIPO DE BOMBEO	2	0	2	0
	OPERADOR FONTANERO	4	2	2	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	2	1	1	0
	AUXILIAR ANALISTA	6	0	6	0
	PEÓN	1	1	0	0
	DIRECTOR DE ÁREA	1	1	0	0
	COORDINADOR JURÍDICO	1	1	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	2	0	0
	SUPERVISOR JURÍDICO	1	1	0	0
COMISARÍA	JEFE DE OFICINA	1	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	2	1	1	0
	JEFE DE SECCIÓN A	1	0	1	0
	SECRETARÍA EJECUTIVA A	1	1	0	0



A DEL
INTO
8

Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00

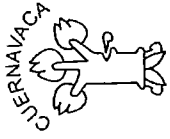
www.cuernavaca.gob.mx



@cuernavacagob



/cuernavacagob



Ayuntamiento
2016 - 2018

CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-417/1-III-2018

DIRECCIÓN	PLAZA/PUESTO	Nº. DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	EVENTUALES
	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	2	0	0
	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	JEFE DE OFICINA	3	3	0	0
TOTALES		707	167	540	0

Artículo 42.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 y 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Tabulador de Sueldos Mensual Ayuntamiento de Cuernavaca

GRUPO	NIVEL	CATEGORIA	NOMBRAMIENTO	CANTIDAD				
				A	B	C	U	
DEL ITO	I		PRESIDENTE (DIETA)					\$81,396.00
	II		SINDICO (DIETA)					57,456.00
	III		REGIDORES (DIETA)					57,456.00
2	IV		SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	CANTIDAD				
				A	B	C	U	
				\$55,225.00	\$47,000.00	\$40,000.00		
				54,950.10	54,950.10	54,950.10		
				48,322.00	41,125.00	35,000.00		
			SECRETARIO TÉCNICO DE LA PRESIDENCIA					
			CONSEJERO JURÍDICO					
			COMISARIO					
				48,322.00	41,125.00	35,000.00		
				48,322.00	41,125.00	35,000.00		

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
ACUERDO: SO/AC-417/1-III-2018

		DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA PREVENTIVA	48,253.00	41,066.00	34,950.00	
		SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	41,418.00	35,250.00	30,000.00	
		COORDINADOR DE ASESORES	38,658.00	32,900.00	28,000.00	
		SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENCIA				
	V	DIRECTOR GENERAL	34,515.00	29,375.00	25,000.00	
		COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA	34,515.00	29,375.00	25,000.00	
		COORDINADOR GENERAL	34,515.00	29,375.00	25,000.00	
		COORDINADOR DEL COPLADEMUN	34,515.00	29,375.00	25,000.00	
		COORDINADOR DE TRAMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO	34,515.00	29,375.00	25,000.00	
	VI	DIRECTOR DE ÁREA	27,613.00	23,500.00	20,000.00	
		SECRETARIO PRIVADO DE PRESIDENCIA	27,613.00	23,500.00	20,000.00	
	VII	OFICIAL	21,709.00	17,625.00	15,266.35	
		ASESOR	20,709.00	17,625.00	15,000.00	
		SUBDIRECTOR	20,709.00	17,625.00	15,000.00	
		ENLACE ADMINISTRATIVO DE REGIDORES	20,709.00	17,625.00	15,000.00	
		OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	20,709.00	17,625.00	15,000.00	
		DELEGADO MUNICIPAL	20,709.00	17,625.00	15,000.00	
		JUEZ DE PAZ	20,709.00	17,625.00	15,000.00	
		SECRETARIA PARTICULAR DE SINDICATURA	20,709.00	17,625.00	15,000.00	
	VIII	SUBOFICIAL	19,159.00	16,306.00	13,878.50	
		POLICIA 1°	17,418.00	14,824.00	12,616.82	
		JEFE DE DEPARTAMENTO	16,567.00	14,100.00	12,000.00	
		ASESOR JURIDICO	16,567.00	14,100.00	12,000.00	
		JUEZ CIVICO	16,567.00	14,100.00	12,000.00	
		SECRETARIA PRIVADA DE SINDICATURA	16,567.00	14,100.00	12,000.00	
	IX	POLICIA 3° (JEFE U.R.)	15,869.00	13,506.00	11,495.90	

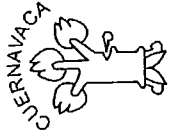
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-417/H-III-2018

		POLICÍA 2°	15,834.00	13,476.00	11,469.83	
		POLICÍA 3° (JEFE U.A.)	15,115.00	12,864.00	10,948.48	
		POLICÍA (U. REACCIÓN)	14,427.00	12,278.00	10,450.82	
		POLICÍA 3°	14,395.00	12,251.00	10,427.12	
		POLICÍA (U. ANÁLISIS)	13,741.00	11,694.00	9,953.16	
		POLICÍA	13,086.00	11,137.00	9,479.20	
		MÉDICO	13,000.00	11,000.00	9,000.00	
		SUBDELEGADOS	11,045.00	9,400.00	8,000.00	
		ADMINISTRADOR	11,045.00	9,400.00	8,000.00	
		COORDINADOR	11,045.00	9,400.00	8,000.00	
		COMANDANTE	11,045.00	9,400.00	8,000.00	
		TÉCNICO INFORMÁTICO	11,045.00	9,400.00	8,000.00	
		AUDITOR	11,045.00	9,400.00	8,000.00	
		RESIDENTE DE OBRA	11,045.00	9,400.00	8,000.00	
		JEFE DE CAJAS	7,700.00	6,498.04	5,296.08	
		CAJERO (A)	6,500.00	5,745.51	4,991.02	
3	X	ASISTENTE			6,720.00	
		ENFERMERA			6,720.00	
		FOTOGRAFO			6,720.00	
		JEFE DE OFICINA			6,720.00	
		COORDINADOR OPERATIVO			6,720.00	
		SUPERVISOR			6,720.00	
		ASISTENTE ADMINISTRATIVO			6,720.00	
		JEFE DE SECTOR			6,405.00	
		LÍDER DE PROYECTO			6,405.00	
		PROGRAMADOR			6,405.00	
		CHOFER DE TRAILER			6,405.00	

DE CUERNAVACA
MEXICANOS

DEL
IO



Ayuntamiento
2016 - 2018



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-417/1-III-2018

	DENTISTA					6,405.00
	VETERINARIO					6,405.00
	INSTRUCTOR					6,405.00
	ANALISTA DE INFORMACIÓN					6,405.00
	HOJALATERO					6,405.00
	SUBCOMANDANTE					6,405.00
	OFICIAL BOMBERO					6,249.00
	POLICIA RASO					6,249.00
	OFICIAL PARAMÉDICO					6,249.00
	SUPERVISOR TÉCNICO					6,090.00
	DICTAMINADOR DE SUELO					6,090.00
	SUSPENSIONES					6,090.00
	OPERADOR TÉCNICO (DE MAQUINARIA, DE PLANTA TRATADORA, DE TALLER, DE TRILLADORA)					6,090.00
	ANALISTA ADMINISTRATIVO					6,090.00
	OFICIAL DE SEGURIDAD (MOTOCICLISTA Y PATRULLERO)					6,090.00
	TÉCNICO ESPECIALIZADO					5,775.00
	JEFE DE SECCIÓN					5,775.00
	SUPERVISOR PROFESIONAL					5,775.00
	PSICOLOGO (A)					5,775.00
	MECÁNICO ELECTRICISTA					5,460.00
	AUXILIAR JURÍDICO					5,460.00
	JEFE DE TURNO					5,460.00
	JEFE DE BRIGADA					5,040.00
	OPERADOR DE GRUA					5,040.00
	AUXILIAR CONTABLE					5,040.00



DEL
TO



Ayuntamiento
2016 - 2018



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-417/1-III-2018

		MECÁNICO ESPECIALISTA				5,040.00
		TERAPEUTA DEL LENGUAJE				4,725.00
		SECRETARIA				4,725.00
		PROMOTOR				4,725.00
		JEFE DE GRUPO				4,410.00
		ELECTRICISTA				4,410.00
		ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO				4,410.00
		TAQUIMECANÓGRAFA				4,410.00
		DIBUJANTE				4,410.00
		INSPECTOR				4,410.00
		MECÁNICO (ASISTENTE DE MANTENIMIENTO, MUELLERO, TALACHERO)				4,410.00
		JEFE DE REGIÓN				3,990.00
		TOPÓGRAFO				3,990.00
		OPERADOR				3,990.00
		TRABAJADOR SOCIAL				3,990.00
		ROTULISTA				3,990.00
		RECEPCIONISTA				3,990.00
		MENSAJERO				3,990.00
		SERIGRAFISTA				3,675.00
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO				3,570.00
		CHOFER				3,570.00
		OPERADOR DE SONIDO				3,570.00
		ALMACENISTA				3,570.00
		CAPTURISTA				3,570.00
		LIQUIDADOR DE IMPUESTOS				3,570.00
		CARPINTERO				3,570.00



A DEL
INTO
8

	PLOMERO				3,570.00
	ALBAÑIL				3,570.00
	HERRERO				3,570.00
	BIBLIOTECARIO				3,570.00
	NOTIFICADOR				3,570.00
	CERRAJERO				3,570.00
	PINTOR				3,570.00
	AUXILIAR DE CAMPO (AYUDANTE, INTENDENTE, PEÓN DE LIMPIEZA, PEÓN DE BACHEO, AUX. MANITO, VIGILANTE, JARDINERO, VELADOR-CONSERJE)				3,570.00
	AYUDANTE DE ALBAÑIL				3,570.00
	AUXILIAR TÉCNICO				3,570.00
	RADIO TÉCNICO				3,570.00
	CORTADOR/TABLAJERO				3,570.00
	AUXILIAR DE CONTADOR				3,570.00
	AYUDANTE DE TOPOGRAFO				3,570.00
	GUÍA				3,570.00
	AYUDANTE DE BALIZAMIENTO				3,570.00
	AYUDANTE DE ELECTRICISTA				3,570.00
	MÚSICO				3,570.00

Tabulador de Sueldos Mensual Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca

CARGO	A	B	C
DIRECTOR(A) GENERAL	\$37,277.00	\$34,194.00	\$31,111.00
TESORERO (A)	33,135.00	28,200.00	24,000.00
PROCURADOR (A)	33,135.00	28,200.00	24,000.00
DIRECTOR(A) DE ÁREA	27,613.00	23,500.00	20,000.00

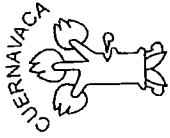
SECRETARIO PARTICULAR	27,613.00	23,500.00	20,000.00
SECRETARÍA	24,851.00	21,150.00	17,315.00
COMISARIO(A)	21,343.00	18,165.00	15,460.00
COORDINADOR(A)	21,343.00	18,165.00	15,460.00
JEFE (A) DE DEPARTAMENTO	16,567.00	14,100.00	12,000.00
ASISTENTE	12,324.00	11,004.00	9,825.00
PROMOTOR DE PROGRAMAS SOCIALES	13,129.00	9,679.00	6,230.00
GINECOLOGO (A)	12,324.00	11,074.00	9,825.00
PSICOLOGO (A)	12,296.00	9,574.00	6,853.00
MEDICO GENERAL	10,513.00	8,683.00	6,853.00
DENTISTA	10,513.00	8,683.00	6,853.00
AUXILIAR JURIDICO	10,357.00	8,554.00	6,751.00
CHOFER MENSAJERO	10,357.00	7,773.00	5,190.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	9,900.00	8,446.00	6,993.00
TERAPEUTA DE LENGUAJE	8,745.00	7,227.00	5,709.00
ENFERMERO (A)	8,592.00	6,891.00	5,190.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,525.00	6,407.00	4,290.00
TERAPEUTA FISICO	8,462.00	7,727.00	6,993.00
PROMOTOR DE TRABAJO SOCIAL	6,867.00	5,671.00	4,476.00
CAJERO(A)	6,069.00	5,179.00	4,290.00
RECEPCIONISTA	5,398.00	4,844.00	4,290.00
INTENDENTE	4,729.00	4,229.00	3,730.00



Tabulador de Sueldos Mensual del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuernavaca

NOMBRAMIENTO / PUESTO	NIVEL DE SUELDOS				
	A	B	C	U	
DIRECTOR GENERAL	\$43,408.64	\$41,955.73	\$41,955.73		
COORDINADOR GENERAL	33,135.00	28,200.00	25,250.00		

DIRECTOR DE ÁREA	32,299.44	27,613.00	26,250.00
COMISARIO	25,790.00	24,851.00	18,850.00
COORDINADOR DE UNIDAD JURÍDICA	24,851.00	21,150.00	18,850.00
SECRETARIO TÉCNICO DE DIRECCIÓN GENERAL	22,469.00	19,123.00	16,275.00
COORDINADOR ADMINISTRATIVO / COMERCIAL / TÉCNICO / OPERATIVO	21,331.92	20,882.00	15,125.00
COORDINADOR DE UNIDAD DE COMUNICACIÓN, GESTIÓN SOCIAL Y CULTURA AMBIENTAL	22,000.56	20,882.00	15,125.00
SECRETARIO PARTICULAR	19,999.96	18,844.00	13,650.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	18,947.78	16,567.00	14,100.00
SUPERVISOR DE OBRA	15,258.76	14,000.00	12,025.00
SUPERVISOR COMERCIAL	15,258.76	14,000.00	12,025.00
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	15,258.76	14,000.00	12,025.00
SUPERVISOR JURÍDICO	12,733.28	10,500.00	9,132.60
JEFE DE OFICINA	12,733.28	10,500.00	9,132.60
ASISTENTE DE DIRECCIÓN	12,733.28	10,500.00	9,132.60
JEFE DE SECCIÓN "A"	12,733.28	10,500.00	9,132.60
SECRETARIA EJECUTIVA "A"	12,733.28	10,500.00	9,132.60
CHOFER DE PIPA			\$9,669.12
JEFE DE SECCIÓN "B"			9,669.12
SECRETARIA EJECUTIVA "B"			9,669.12
ANALISTA ESPECIALIZADO Y TÉCNICO			9,669.12
CHOFER			8,772.84
AUXILIAR ANALISTA			8,630.48
SECRETARIA			8,630.48
OFICIAL TÉCNICO Y MANTENIMIENTO			8,630.48
NOTIFICADOR LECTORISTA			8,630.48
OPERADOR FONTANERO			8,630.48
OPERADOR DE EQUIPO DE BOMBEO			8,630.48
OPERADOR DE MAQUINARIA			8,630.48
CAJERA			6,962.74
RECEPCIONISTA			6,962.74
OPERADOR DE RADIO			6,962.74
MECANÓGRAFA CAPTURISTA			6,962.74
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO			6,962.74
AUXILIAR DE INTENDENCIA			6,962.74
PEÓN			6,962.74



Ayuntamiento
2016 - 2018



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL

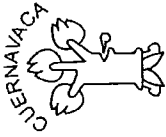
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-417/1-III-2018

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.



	COPIAS	COPIAS	COPIAS	COPIAS
ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO		34	11	45
ANALISTA ADMINISTRATIVO		2		2
ANALISTA DE INFORMACION		1		1
ASISTENTE ADMINISTRATIVO		1	2	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1		1
AUXILIAR JURIDICO		6		6
AUXILIAR TECNICO		5		5
COMANDANTE	8			8
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1			1
COORDINADOR GENERAL	1			1
DIRECTOR DE AREA	10			10
DIRECTOR GENERAL	2			2
INSTRUCTOR			1	1
INTENDENTE		2		2
JEFE DE DEPARTAMENTO	17			17
JEFE DE OFICINA		2	1	3
JEFE DE SECTOR	1			1
MEDICO	2			2
OFICIAL	1			1
OFICIAL BOMBERO	77	1		78
OFICIAL MOTOCICLISTA	24			24
OFICIAL PARAMEDICO	7			7
OFICIAL PATRULLERO	24			24
OPERADOR DE GRUA			1	1
OPERADOR TECNICO			1	1
PINTOR		2		2
POLICIA	357			357
POLICIA PRIMERO	9			9
POLICIA RASO	192			192
POLICIA SEGUNDO	39			39



Ayuntamiento
2016 - 2018



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-417/1-III-2018

POLICIA TERCERO	98			98
POLICIA TERCERO JUR	1			1
POLICIA UA	4			4
POLICIA UR	8			8
PROGRAMADOR		1		1
SUBOFICIAL	3			3
SUBXCOMANDANTE	3			3
SUPERVISOR	8	1		9
TAQUIMECANOGRAFA		3	1	4
TECNICO ESPECIALIZADO		4		4
TECNICO INFORMATICO		1		1
TOTAL POR TIPO DE PLAZA	897	67	18	982

los 982 elementos que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

Artículo 43.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

De conformidad con el inciso a), fracción II, artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se detallan las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones.

Cuentas	Descripción	Percepciones		Total
		Ordinarias	Extraordinarias	
1 1 1 1	DIETAS	\$11,031,552.00	\$0.00	\$11,031,552.00
1 1 2 1	HABERES	5,427,117.32	0.00	5,427,117.32
1 1 3 1	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	244,237,305.38	0.00	244,237,305.38
1 2 1 1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	20,705,987.40	0.00	20,705,987.40
1 3 1 1	QUINQUENIOS	0.00	24,147,539.63	24,147,539.63
1 3 1 2	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	86,045.40	0.00	86,045.40
1 3 2 1	VACACIONES	543,200.00	0.00	543,200.00
1 3 2 2	PRIMA VACACIONAL	7,324,155.93	0.00	7,324,155.93



Ayuntamiento
2016 - 2018



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-417/1-III-2018

1	3	2	3	PRIMA DOMINICAL	1,554,977.80	0.00	1,554,977.80
1	3	2	4	AGUINALDO	73,705,425.61	0.00	73,705,425.61
1	3	2	5	VACACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES	100,000.00	0.00	100,000.00
1	3	3	1	HORAS EXTRAORDINARIAS	0.00	5,303,976.69	5,303,976.69
1	3	4	1	COMPENSACIONES	82,243,293.76	0.00	82,243,293.76
1	3	4	2	OTRAS COMPENSACIONES	5,129,703.03	0.00	5,129,703.03
1	5	3	1	JUBILADOS	63,474,836.58	0.00	63,474,836.58
1	5	3	2	PENSIONADOS	98,486,758.69	0.00	98,486,758.69
1	5	3	3	INCAPACITADOS PERMANENTES	4,260,646.72	0.00	4,260,646.72
1	5	4	1	DESPENSA EN ESPECIE Y EN EFECTIVO	45,394,895.01	0.00	45,394,895.01
1	5	4	2	AYUDA PARA COMPRA DE LENTES	0.00	199,200.00	199,200.00
1	5	4	3	AYUDA PARA HIJOS DE TRABAJADORES	0.00	1,403,150.53	1,403,150.53
1	5	4	4	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	153,350.00	153,350.00
1	5	4	6	AYUDA PARA GASTOS FUNERARIOS	0.00	708,105.60	708,105.60
1	5	4	7	PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL	0.00	185,730.00	185,730.00
1	5	9	1	BIENESTAR FAMILIAR Y GUARDERIAS	0.00	7,994,028.00	7,994,028.00
1	5	9	2	AYUDA DE RENTA	0.00	4,310,693.50	4,310,693.50
1	5	9	3	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	25,214.16	25,214.16
1	5	9	4	BONIFICACIÓN FISCAL	0.00	558,128.64	558,128.64
1	6	1	1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	120,000.00	120,000.00
7	1	1	1	ESTIMULOS AL PERSONAL	0.00	9,621,504.39	9,621,504.39
7	1	2	1	PREMIO DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	0.00	16,859,074.40	16,859,074.40
7	1	3	1	GRATIFICACIONES Y ESTIMULOS POR AÑOS DE SERVICIOS	0.00	368,183.50	368,183.50
7	1	4	1	SERVICIO DE MATRIMONIOS A DOMICILIO Y GUARDIAS	0.00	240,000.00	240,000.00
TOTAL					663,705,900.63	\$ 72,197,879.04	\$ 735,903,779.67

CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 44.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa conforme a lo siguiente:

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA							Saldo al 31 Diciembre 2017
Decreto aprobatorio o clave de identificación	Institución Bancaria	Nº de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	
DECRETO CIENTO TRECE Periférico Oficial "Tierra y Libertad" Núm. 4764 de fecha 30 de Diciembre de 2009	Banco del Bajío S.A.	S/N	Contrato de Crédito Simple	TIIIE+2.99	21 Mayo 2025	Participacione s Federales del Ramo 28	\$372,073,584.00
DECRETO DOSCIENTOS	Banco Mercantil	S/N	Contrato de Crédito Simple	TIIIE+2.50	24 Julio 2023	Participacione s Federales	30,083,239.02

Calle Motolinia No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00
www.cuernavaca.gob.mx



Ayuntamiento
2016 - 2018



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-417/1-III-2018

DIECISIETE Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Núm. 5051 de fecha 18 de Diciembre de 2012	del Banorte S.A.			del Ramo 28	
DECRETO MIL CUATROCIENTOS DOS Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Núm. 4955 de fecha 22 de Febrero de 2012	Banca Mifel S.A.	S/N	Programa de Cumplimiento de pago derivado de Contrato de Crédito Simple	30 Diciembre 2023	105,690,000.08
Otros Pasivos Circulantes					
Otros Pasivos No Circulantes					
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017					
					\$ 507,846,823.10

Para el ejercicio fiscal 2018, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$177,589,133.32 (CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

PRESUPUESTO APROBADO 2018						
9000 DEUDA PÚBLICA						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
70,452,894.08	52,746,840.00	182,400.00	1,088,000.00	-	-	\$53,118,999.24
70,452,894.08	52,746,840.00	182,400.00	1,088,000.00	-	-	\$53,118,999.24

Artículo 45.- Se autoriza al Presidente Municipal a celebrar los convenios con los sectores que resulten necesarios para la buena marcha de la administración pública municipal, así como los que se deban celebrar con la Federación y el Estado de Morelos, sus organismos descentralizados y otros municipios, en los términos de las reglas de carácter federal y/o estatal o acuerdos que se suscriban.

Así mismo, se le faculta y autoriza para que con apego a las disposiciones legales en la materia, realice las acciones conducentes y suscriba los instrumentos jurídicos necesarios, a fin de transparentar y seleccionar las opciones adecuadas para mejorar la reestructuración y manejo a la deuda pública contraída por el municipio.



@cuernavacagob



/cuernavacagob

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES
CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

Artículo 46.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 47.- Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33, que se proyecta que la Federación transfiera al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y otras aportaciones federales y estatales se desglosan a continuación:

FONDO	PRESUPUESTO APROBADO
RAMO 33 FONDO 3	\$ 42,516,465.88
RAMO 33 FONDO 4	206,000,000.00
FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD (FORTASEG)	6,000,000.00
RAMO 11 RESTAURACIÓN INTEGRAL CATEDRAL DE CUERNAVACA	24,450,554.92
FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO (FAEDE)	3,620,992.00
TOTAL	\$ 282,588,012.80

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 y otras aportaciones federales y estatales se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
RAMO 33 FONDO 3						\$42,516,465.88			
RAMO 33 FONDO 4	\$ 197,558,431.80	\$8,441,568.20							
FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD (FORTASEG)	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00							



**Ayuntamiento
2016 - 2018**

CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-417/1-III-2018

[illegible]

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO

DE LOS MONTO DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Artículo 48.– Para los efectos del artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante los procedimientos a que dicha disposición se refiere, que podrán realizar las Dependencias, Entidades y los Organismos Públicos Autónomos cuando utilicen recursos públicos estatales, serán

¿A los siguientes:

Monto máximo de cada obra para adjudicación directa	Monto máximo de cada servicio para adjudicación directa	Monto máximo de cada obra para adjudicación mediante invitación a tres contratistas	Monto máximo de cada servicio para adjudicación mediante invitación a tres personas
\$ 2'500,000.00	\$ 1'000,000.00	\$ 8'000,000.00	\$ 4'800,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 49.– En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas de bienes y servicios. Por adquisiciones públicas de bienes y servicios se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para

Calle Metalúrgica No. 2 Centro Histórico Cuernavaca Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00

www.cuernavaca.gob.mx

«А.С.УЕРНАВАЦАҚОВ»

f /cuernavaca.gov

la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles; arrendamientos y servicios que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

No.	Concepto	Monto (\$)
1	Asignación directa	Quando el monto no exceda de 6,700 veces el valor inicial diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a que se refieren los párrafos sexto y séptimo del Apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, más el impuesto al valor agregado.
2	Cotización por escrito de por lo menos tres proveedores	Quando el monto sea mayor de 6,700 veces el valor inicial diario de la UMA y no exceda de 32,900 veces el valor inicial diario de la UMA, a que se refieren los párrafos sexto y séptimo del Apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, más el impuesto al valor agregado.
3	Licitación pública	Quando el monto sea mayor de 32,900 veces el valor inicial diario de la UMA, a que se refieren los párrafos sexto y séptimo del Apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, más el impuesto al valor agregado.

Artículo 50.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

ANEXOS CRITERIOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

De conformidad con el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en los siguientes anexos se presentan los resultados de egresos de los tres años anteriores al 2018 y las proyecciones de egresos de los tres años siguientes a dicho ejercicio fiscal de las finanzas públicas del Municipio.

Resultados de Egresos - LDF

MUNICIPIO DE CUERNAVACA Resultados de Egresos - LDF (PESOS)					
Concepto (b)	2014 ¹ (c)	2015 ¹ (c)	2016 ¹ (c)	2017 ² (d)	
1. Gasto Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$1,614,161,235.93	\$ 1,500,705,520.54	\$ 1,320,070,990.30	\$ 1,230,066,035.12	
A. Servicios Personales	559,286,523.78	460,532,940.05	461,027,543.20	433,027,836.11	
B. Materiales y Suministros					



Ayuntamiento
2016 - 2018



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-417/1-III-2018

	38,698,835.04	55,474,357.27	39,163,871.53	58,430,668.97
C. Servicios Generales	123,370,113.62	269,817,632.37	243,895,960.14	215,146,740.53
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	378,816,926.72	362,308,939.55	383,963,415.55	326,433,538.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	17,706,394.07	7,854,785.95	2,326,771.44	1,871,073.95
F. Inversión Pública	178,127,566.16	-	11,667,914.38	178,936.95
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	318,154,876.54	344,716,865.35	178,025,514.06	194,977,240.62
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	138,700,335.68	413,323,457.35	259,633,327.35	386,268,813.18
A. Servicios Personales	-	209,881,650.86	195,582,157.17	201,753,335.22
B. Materiales y Suministros	-	18,843,875.22	17,875,802.86	8,923,399.00
C. Servicios Generales	-	31,854,744.25	14,534,368.49	5,784,719.01
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	6,356,784.52	3,571,427.63	8,724,768.43
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,810,405.36	6,524,944.95	587,153.19	1,138,570.47
F. Inversión Pública	132,889,930.32	139,861,457.55	27,482,418.01	139,944,021.05
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	1,752,861,571.61	1,914,028,977.89	1,579,704,317.65	1,596,334,848.30

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al mes de agosto y estimados para el resto del ejercicio.

Proyecciones de Egresos - LDF

MUNICIPIO DE CUERNAVACA Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	Proyecto de presupuesto 2018 (c)	2019 (d)	2020 (d)	2021 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 1,351,956,336.20	\$ 1,392,515,026.29	\$ 1,434,280,477.07	\$ 1,477,319,191.39
A. Servicios Personales	535,345,347.89	551,405,708.33	567,947,879.58	584,986,315.96
B. Materiales y Suministros	81,731,701.15	84,183,652.18	86,709,161.75	89,310,436.60
C. Servicios Generales	191,811,633.96	197,565,982.98	203,492,962.47	209,597,751.34
D. Transferencias.				

Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00
www.cuernavaca-gob.mx



@cuernavacagob



/cuernavacagob

Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	352,342,619.20	362,912,897.78	373,800,284.71	385,014,293.25
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,735,900.68	10,027,977.70	10,328,817.03	10,638,681.54
F. Inversión Pública	3,400,000.00	3,502,000.00	3,607,060.00	3,715,271.80
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	177,589,133.32	182,916,807.32	188,404,311.54	194,056,440.89
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 282,588,012.80	\$ 291,065,653.18	\$ 299,797,622.78	\$ 308,791,551.46
A. Servicios Personales	200,558,431.80	206,575,184.75	212,772,440.30	219,155,613.51
B. Materiales y Suministros	11,441,568.20	11,784,815.25	12,138,359.70	12,502,510.49
C. Servicios Generales	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,620,992.00	3,729,621.76	3,841,510.41	3,956,755.73
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
F. Inversión Pública	66,967,020.80	68,976,031.42	71,045,312.37	73,176,671.74
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	\$ 1,694,544,349.00	\$ 1,683,580,679.47	\$ 1,734,068,099.85	\$ 1,786,110,742.85

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entra en vigor el día 1 de enero del año 2018 y deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Se concede un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de su aprobación, para que la Tesorería Municipal haga las modificaciones y adecuaciones pertinentes a las Reglas para la Comprobación del Gasto Público, publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4600 de fecha 19 de marzo de 2008, a que hace referencia el artículo 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

TERCERO.- Notifíquese a la Junta de Gobierno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, de las acciones por las disposiciones a acatar en materia de disciplina, racionalidad y austeridad presupuestal e información y validación de la cuenta pública anual al Cabildo.

CUARTO.- De igual forma, notifíquese al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, de las acciones por las disposiciones a acatar en materia de disciplina, racionalidad y austeridad presupuestal e información y validación de la cuenta pública anual al Cabildo.

QUINTO.- Infórmese al Titular del Poder Ejecutivo, al Honorable Congreso del Estado y a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado, de la aprobación y contenido del presente Presupuesto de Egresos.

SEXTO.- Dentro de un término que no exceda los 90 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Presupuesto de Egresos, se deberán adecuar los programas de las Dependencias y Entidades municipales para el ejercicio fiscal 2018, elaborados por las Dependencias y Entidades que integran la administración pública municipal, conforme al monto del Presupuesto de Egresos que les fue autorizado por el Cabildo.

SÉPTIMO.- En lo referente al concepto "Personal de Apoyo al Cuerpo Edilicio o Asesorías a sus Integrantes", se requiere al Síndico del Ayuntamiento y a los Regidores para que soliciten a las áreas respectivas la asignación que corresponda, de acuerdo a la distribución de las plantillas existentes y autorizadas. La asignación a cada municipio deberá ser igualitaria, sin perjuicio de la contratación y honorarios específicos en que cada integrante lo divida, de acuerdo a sus necesidades individuales. Dicha suficiencia presupuestal deberá tener considerado el monto de percepciones por concepto de prima vacacional y aguinaldo.

OCTAVO.- Para el caso de los conceptos "Gastos de Representación y Apoyos a la Comunidad, Atención y Gestión Ciudadana", la erogación y comprobación del gasto será responsabilidad única y exclusiva de los integrantes del Cabildo.

NOVENO.- Notifíquese a todas las Dependencias y Entidades que integran la administración pública municipal, de la obligatoriedad del uso del Sistema de Control

Patrimonial, para el suministro de combustible a los vehículos oficiales propiedad del municipio.

DÉCIMO.– Los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición del municipio, deberán destinarse de conformidad a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios.

DÉCIMO PRIMERO.– En un término de sesenta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, deberá presentarse para su revisión y en su caso aprobación, el nuevo Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuernavaca.

DÉCIMO SEGUNDO.– El municipio de Cuernavaca, Morelos, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

DÉCIMO TERCERO.– El municipio de Cuernavaca, Morelos, elaborará y difundirá a más tardar dentro de los 30 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente acuerdo, en su respectiva página de Internet, el calendario de Presupuesto de Egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

DÉCIMO CUARTO.– Dado las fechas de integración de la información contenida en el presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2017 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública anual del ejercicio 2017.

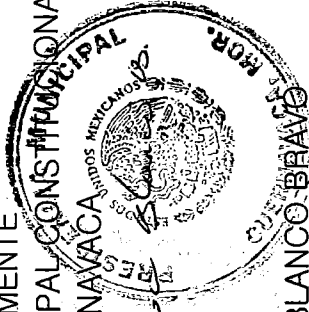
Dado en el Salón de Cabildo “José María Morelos y Pavón”, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, al primer día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
SÍNDICO MUNICIPAL
DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
SAMUEL SOTELO SALGADO

En consecuencia remítase al Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.



ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA

Cuauhtémoc Blanco Bravo


CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Samuel Sotelo Salgado
SAMUEL SOTELO SALGADO SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO
2016-2018
